

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2024-01
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de espacios Culturales locales inclusivos y sostenibles en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010074	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN OSPINO ACUÑA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE CULTURA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Para el cumplimiento misional de impulsar el desarrollo de proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura le asignó a las Secretarías de las entidades territoriales la labor de impulsar y defender las tradiciones y todos aquellos rasgos distintivos de cada región. No obstante, la deficiencia en infraestructura cultural para el desarrollo de actividades que fomenten el acceso a las actividades artísticas y culturales afecta el cumplimiento de esta responsabilidad. Tanto la ciudad de Barranquilla como el Departamento del Atlántico han venido fortaleciendo la infraestructura cultural en buen estado, así como los espacios adecuados para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.
	Que mediante la Ley 1493 de 2011, se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas y se dictaron otras disposiciones.
	Que el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.
	Que el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció el procedimiento para el traslado de los recursos, estableciendo que los mismos son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.
	Así mismo, el mencionado artículo, señala que estos recursos no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto de los municipios o distritos y su administración deberá realizarse

en cuentas separadas de los recursos de la entidad municipal o distrital. Tampoco podrán sustituir los recursos que el Distrito destine a la cultura y a los espectáculos públicos al pago de nómina ni a gastos administrativos.

Que el artículo 29 del Decreto Nacional 111 de 1996, por medio del cual se compila la legislación existente que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto, señaló que son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan un determinado y único grupo social y económico y se utiliza para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Que el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura estableció: "En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en su artículo 6°, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta'.

Que mediante el Decreto No. 0644 de 2016, se estableció los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se crea el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano consultivo para la selección de proyectos ganadores que participen en la Convocatoria Pública de cada vigencia de conformidad con lo establecido en la ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que este mismo decreto, se le otorga a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la competencia para abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta del Distrito Especial, Industrial y Portuario, para proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y/o dotación, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1240 de 2013 y el artículo 2.9.2.4.2 Decreto único reglamentario 1080 de 2015.

De igual manera, se le otorga competencia para definir los lineamientos y mecanismos para la participación y distribución de los recursos de la Contribución Parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas de naturaleza pública, atendiendo lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el Decreto 1240 de 2013 y demás normas aplicables en la materia.

Igualmente en sintonía con la ley 2070 de 2020, y el decreto 639 de 11 de junio de 2021 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura"

Que el Decreto 537 de 2017, reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modificó el Decreto único reglamentario del sector cultura 1080 de 2015 y el Decreto único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 y definió las normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y dictó otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta el cambio normativo sobre la materia, se requirió modificar el Decreto Distrital 0644 de 2016, con el fin de actualizar las políticas de formalización y fortalecimiento del sector de las artes escénicas, las cuales fueron unificadas en el Decreto 537 de 2017, por medio del cual se actualiza la regulación vigente sobre boletería para espectáculos públicos, flexibiliza los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural -CPC, y fortalece el registro de productores de espectáculos públicos y el trámite de autorización para los operadores de boletería en línea.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha recibido por transferencia recursos girados por el Ministerio de Cultura por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, razón por la cual se hace necesario implementar los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los mencionados recursos y crear el Comité de la Contribución Parafiscal en el D.E.I.P. de Barranquilla.

En la actualidad, el Distrito cuenta con la infraestructura cultural adecuada para desarrollar cabalmente el proceso de formación que se brinda en la ESCUELA DISTRITAL DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES EDA, dicho escenario conocido como la FABRICA DE CULTURA, es un espacio rehabilitado de la antigua Fábrica de Coltabaco, con el objeto de promover una transformación urbana, social, económica, ambiental y sostenible, a través de la construcción de un edificio multifuncional con múltiples espacios para danza, música, confección, escultura, pintura, poesía, teatro, producción de alimentos, cine digital y técnicas de audio. Además de contar con el AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ, que cuenta con la capacidad y disposición para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Con el fin de hacer de este espacio un referente para la ciudad, no solo para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas derivados del proceso de formación que imparte la EDA, sino además como escenario de beneficio a todo el sector cultural que requiera acceder a escenarios. La secretaria de Cultura Distrital considera necesario que se lleve a cabo la innovación y modernización de sus instalaciones a través de la gestión de los componentes y adecuaciones requeridas con el fin de contar con un escenario con los elementos tecnológicos, artísticos y culturales propios que conlleven a convertir este espacio, en un espacio de calidad, seguridad y estética para tan importante labor.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, se requiere la prestación de servicios para la innovación y modernización de la fábrica de cultura del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla, que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

	De esta manera, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso de selección.																																							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																																								
3.2.1. Objeto contractual:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ”.																																							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																																							
	<table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>45111500</td><td>Atriles, sistemas de sonidos y accesorios</td></tr><tr><td>2</td><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido</td></tr><tr><td>3</td><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr><tr><td>4</td><td>56112100</td><td>Asientos</td></tr><tr><td>5</td><td>43222600</td><td>Equipo de Servicio de red</td></tr><tr><td>6</td><td>56101500</td><td>Muebles</td></tr><tr><td>7</td><td>56101700</td><td>Muebles de oficina</td></tr><tr><td>8</td><td>56101900</td><td>Piezas de mobiliarios y accesorios</td></tr><tr><td>9</td><td>56112200</td><td>Sistemas de escritorios</td></tr><tr><td>10</td><td>81111500</td><td>Ingeniería de software y hardware</td></tr><tr><td>11</td><td>80101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>12</td><td>23261500</td><td>Máquinas para prototipos rápidos</td></tr></table>	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	45111500	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	2	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido	3	52161500	Equipos audiovisuales	4	56112100	Asientos	5	43222600	Equipo de Servicio de red	6	56101500	Muebles	7	56101700	Muebles de oficina	8	56101900	Piezas de mobiliarios y accesorios	9	56112200	Sistemas de escritorios	10	81111500	Ingeniería de software y hardware	11	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	12	23261500	Máquinas para prototipos rápidos
	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																																					
	1	45111500	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios																																					
	2	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido																																					
	3	52161500	Equipos audiovisuales																																					
	4	56112100	Asientos																																					
	5	43222600	Equipo de Servicio de red																																					
	6	56101500	Muebles																																					
	7	56101700	Muebles de oficina																																					
	8	56101900	Piezas de mobiliarios y accesorios																																					
	9	56112200	Sistemas de escritorios																																					
	10	81111500	Ingeniería de software y hardware																																					
	11	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura																																					
12	23261500	Máquinas para prototipos rápidos																																						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones del objeto a contratar son las contenidas en el Anexo B, el cual hace parte integral del presente estudio previo.																																							

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA – ICBF) durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión –Salud ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. 7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato. 11. Responder por la calidad del servicio contratado. 12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del mismo. 13. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado

14. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
15. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar al Distrito un cronograma en el cual se evidencie la programación de las actividades a ejecutar, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
2. El tiempo de respuesta para informar la fecha de entrega de los elementos requeridos deberá ser de tres (3) días calendarios después de realizada la solicitud.
3. Adicionalmente deberá presentar la programación detallada de las fechas de entrega de los elementos, así como la instalación y demás actividades inherentes para la funcionalidad de los elementos solicitados para la aprobación del Supervisor.
4. El Contratista deberá garantizar, además, el suministro, entrega e instalación de los elementos requeridos en el lugar donde lo indique el supervisor o la persona que este designe.
5. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido
6. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio y de los materiales para dar cumplimiento del pliego y las demás condiciones del contrato.
7. Entregar los manuales de funcionamiento, y guías para la operación y utilización de los elementos tecnológicos que serán instalados en la Fábrica de Cultura, en virtud de este contrato
8. Realizar capacitaciones para la utilización y manejo de los elementos tecnológicos, posterior a la instalación de los mismos.
9. Entregar de cada uno de los elementos, las correspondientes garantías de Fabrica, de los elementos y sistemas instalados en la fábrica de cultura.
10. Capacitar al personal de la Fábrica de Cultura que manipulará los sistemas tecnológicos, con el fin de manifestar la forma y el manejo que se le debe dar a cada uno de ellos.
11. Los elementos tecnológicos, e insumos entregados deben exhibir las calidades y cantidades establecidas en la ficha técnica, los cuales tendrán una previa verificación del supervisor del contrato.
12. Realizar 3 visitas técnicas posterior al suministro de los elementos tecnológicos, con el fin de verificar el funcionamiento de los mismos.
13. El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado por la Entidad para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el SGA Sistema de Gestión Ambiental en su "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
14. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
15. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información

	<p>requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.</p> <p>16. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.</p> <p>17. Las demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice "Licitación Pública". La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señala en los numeral 2º, 3º y 4º del presente artículo". Tanto el contrato a suscribirse como el resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, título I, capítulo I. Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 8.471.707.467), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>El Distrito cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202402085 de 25 de junio de 2024.</p>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de mercado.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El Distrito pagará al contratista mensualmente, de conformidad con las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo, previa certificación del cumplimiento de las actividades avaladas por el supervisor del contrato.</p> <p>EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>

	De igual manera, los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades para suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. 6. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses. Si se trata de persona natural independiente con o sin empleados deberá aportar las constancias de pago de aportes al sistema general de seguridad social (6 ultimas planillas de pago de aportes a seguridad social) 7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC 8. Registro único de proveedores (RUP) vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 11. Certificado de Antecedentes Judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional 12. Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. 13. Verificación del REDAM.

<p>3.6.1.2 Requisitos Habilitantes Técnicos/ Experiencia</p>	<p>1. ANEXO TÉCNICO.</p> <p>El Anexo Técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.</p> <p>2. EXPERIENCIA.</p> <p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.</p> <p>El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:</p> <p><i>ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS O PRIVADAS</i></p> <p>Para acreditar lo anterior, se podrán presentar contratos en los cuales se haya realizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Suministro e instalación de dispositivos y/o sistemas electrónicos y/o tecnológicos 2.- Asesorías y/o consultorías en adecuaciones, adaptaciones o innovaciones de infraestructuras o inmuebles físicos 3.- Actividades de adecuación, adaptación, mejoramiento o modificación de edificaciones o infraestructuras físicas, con componentes electrónicos y/o tecnológicos. <p>Con la totalidad de los contratos aportados, deberán acreditarse al menos, dos de los ítems anteriormente señalados.</p> <p>Nota: No se aceptará para acreditar la experiencia contratos en los cuales únicamente se haya realizado el suministro y/o adquisición.</p> <p>RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>
---	--

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
2	Hasta 4	50%
Hasta 3	Hasta 5	70%
Hasta 4	Hasta 6	100%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en

el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Ingeniero o Administrador	Mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, si la profesión exige la misma o, con la fecha de recibo de grado, en su defecto	Un (1) proyecto como coordinador en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS.
1	ESPECIALISTA EN SONIDO	Ingeniero de sonidos	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS. Además, de lo anterior, deberá acreditar experiencia en un proyecto en el que haya ejecutado: (i) el diseño y

					construcción de estudios de grabación o (ii) creación de entornos acústicamente óptimos para la producción musical y producciones musicales y teatrales en vivo
	1	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA	Ingeniero de sistemas o electronica profesional con posgrado en Tecnologías de la información y comunicaciones o Gestión tecnológica o similares y afines.	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional o especializada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si se trata de ingeniero de sistemas o electronica, a partir de la fecha de grado en el respectivo posgrado conforme a la opción planteada.	Un (1) proyecto como especialista en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLOGICAS.
	1	OPERADOR DE AUDIO	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como: operador de sonido con formación en: (i) operación de sonido en vivo o (ii) instalación de sistemas electroacústicos o (iii) grabación de audio digital o (iv) configuración de sistemas de sonido.

					Además de lo anterior, deberá acreditar tutoría en producción logística técnica y ajuste de instalaciones sonoras.
	1	TÉCNICO DE ELECTRÓNICA	Técnico en electrónica	Mínimo de cinco (5) años de experiencia general como técnico.	Un (1) proyecto en el que se haya desempeñado como instalador y soporte de configuraciones de equipos audiovisuales en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades corresponda o contenga ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O TECNOLÓGICAS. Además de lo anterior, deberá acreditar experiencia en configuración de amplificadores de potencia, CCTV control de acceso domótica e inmótica y cableado estructurado.

	1	ESPECIALISTA EN EFECTOS ESPECIALES	N/A	N/A	Deberá acreditar experiencia como Director creativo de animación, efectos visuales y mapping.
	1	DIRECTOR DE ARTE	Diseñador gráfico	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia en la dirección de artes gráficas, diseño de piezas gráficas creativas e interactivas.
	1	DISEÑADOR DE INTERIORES	Diseñador de interiores o Arquitecto	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional si la profesión exige la misma o, a partir de la fecha de recibo de grado en su defecto.	Deberá acreditar experiencia en Diseño de planos 2D, 3D, render y diseño de interiores
<p>NOTA 1: Para acreditar el perfil y la experiencia del personal, deberán allegarse los documentos en los términos establecidos en el pliego de condiciones, junto al acta de compromiso suscrita por el profesional acreditado para el cargo.</p> <p>Se deberá aportar carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, donde se establezca el porcentaje de dedicación al proyecto, el cual debe ser del 100%.</p> <p>4.1 EQUIVALENCIAS.</p> <p>N/A</p>					

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

1. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de experiencia profesional específica de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

A. Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de documentos que complementen la

información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
2. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, EL DISTRITO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
3. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.
4. La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.
5. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.
6. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de EL DISTRITO.
7. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.

8. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.
9. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.
10. Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.
11. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
12. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.
13. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

NOTA 1: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional

	reitere su voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.																
3.6.1.3 Capacidad Financiera	<p>Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.</p> <p>La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2023 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:</p> <p>a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES¹</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td><td>Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)</td><td>Mayor o igual a dos (2.0)</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Menor o igual a cero puntos cuarenta (0.40)</td><td>Menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50)</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td><td>Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)</td><td>Mayor o igual a dos (2.0)</td></tr></table> <p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero puntos cuarenta (0.40)	Menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50)	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹														
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)														
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero puntos cuarenta (0.40)	Menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50)														
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a dos punto cinco (2.5)	Mayor o igual a dos (2.0)														

¹ Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

	<p>Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</p> <p>El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.</p> <p>El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <p>NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.</p>												
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.</p> <p>La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.• Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. <p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Requisito diferencial para MIPYMES²</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>Mayor o igual a cero punto dos (0.2)</td><td>Mayor o igual a cero punto quince (0,15)</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Mayor o igual a ceo punto quince (0.15)</td><td>Mayor o igual a cero punto diez (0.10)</td></tr></table> <p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p>	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto dos (0.2)	Mayor o igual a cero punto quince (0,15)	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a ceo punto quince (0.15)	Mayor o igual a cero punto diez (0.10)
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²										
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto dos (0.2)	Mayor o igual a cero punto quince (0,15)										
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a ceo punto quince (0.15)	Mayor o igual a cero punto diez (0.10)										

² Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2023 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2022 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2023 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15

El Comité Evaluador designado por EL DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

3.6.2. Factores de Evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	398 PUNTOS
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES	90 PUNTOS
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	1000
DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta³ o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

- A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

- B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula:

Desviación Estándar

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

- C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

1. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo 300 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 300 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = Vmp / Vpe * 300$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

2. FACTOR TÉCNICO 398 PUNTOS.

2.1.- VISITAS PARA SOPORTE TÉCNICO EN EL CURSO DE LA GARANTÍA

Se otorgarán 199 puntos al oferente que ofrezca el mayor número de visitas para soporte técnico en el curso de la garantía de fábrica de los sistemas tecnológicos suministrados, sin costo adicional alguno para EL DISTRITO. El puntaje se asignará de conformidad con la siguiente tabla:

VISITAR PARA SOPORTE TÉCNICO	PUNTAJE
1	80 puntos
2	120 puntos
3	140 puntos
4	160 puntos
5	199 puntos

Para efectos de la asignación de puntaje, bastará que el representante legal del proponente suscriba un documento en el que manifieste el compromiso que en ese sentido asume.

2.2.- PUNTAJE POR GARANTÍA ADICIONAL A LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS

Se asignará 199 puntos de acuerdo con la garantía adicional de fábrica en meses, sin costo para EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ofrecida por el proponente para los siguientes elementos ofrecidos:

- ITEM 20: PANTALLA INTERACTIVA DE 75"
- ITEM 66: PROYECTOR DE 5200 LUMENS
- ITEM 137: PROYECTOR DE 4500 LUMENS
- ITEM 167: AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU
- ITEM 195: PARLANTES ARRAY 10"
- ITEM 4: NVR 16 CANALES
- ITEM 6: SWITCHES DE RED POE24 PUERTOS
- ITEM 135: SWITCH GIGABITE POE+ CONMUTADOR GIGABIT DE 18 PUERTOS ESTÁNDARES
- ITEM 187: CABEZA MOVIL 19 LEDS RGB EFECTOS DINÁMICOS

- ITEM 189: CABEZA MOVIL LUZ HIBRIDA FÍSICO
- ITEM 194: PANTALLA LED

El puntaje se otorgará de acuerdo con el siguiente cuadro:

GARANTÍA DE FABRICA		PUNTAJE
3 meses		70 puntos
6 meses		120 puntos
9 meses		160 puntos
12 meses o más		199 puntos

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal, avalada por el fabricante (en caso de no ser fabricante), en la que exprese el compromiso incondicional que en este sentido asume.

Para efectos del puntaje la garantía adicional contra defectos de fabricación deberá comprender todos los componentes de los sistemas tecnológicos. En caso de que se contemple alguna exclusión en la garantía por defectos de fabricación, no se otorgará puntaje por este concepto.

3. PUNTAJE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES (90 PUNTOS)

COMPONENTE 1: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (40 PUNTOS)

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los empleados, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance del SG-SST; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente laboral. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación colombiana, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la demás legislación colombiana vigente en la materia.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), para la planificación de lo necesario para disminuir los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de los empleados, contratistas y visitantes.

Se solicita que el oferente interesado presente un documento bajo el enfoque de la estructura y los lineamientos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST teniendo como base los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes apartes:

1. PLANEAR

1.1. Introducción

1.2. Requisitos Legales

1.3. Alcance del SG-SST

1.4. Objetivo General del SG-SST

1.5. Objetivo específico del SG-SST

1.6. Misión y Visión del SG-SST

1.7. Marco conceptual

- Definiciones
- Políticas del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan y programas SST
- Políticas de prevención y control de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

1.8. Responsables

- Consulta e identificación de partes interesadas
- Estructura organizacional
- Niveles de responsabilidad
- Caracterización de la población objetivo.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).
- Comité de convivencia laboral
- Comité de los Brigadista de Emergencias.

1.9. Comités del sistema SG-SST

1.10. Mapa de riesgos

2. HACER

2.1. Consulta y participación de las partes interesadas

2.2. Procedimientos y protocolos

- Procedimiento de Limpieza y desinfección
- Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo

- Procedimiento para simulacro de emergencias.
- Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP.
- Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta
- Procedimiento para orden y aseo
- Procedimiento de trabajo seguro para el manejo de cargas

2.3. Capacitación, comunicaciones y toma de conciencia

2.4. Recursos

- Físicos
- Tecnológicos
- Económicos
- Humanos

2.5. Hábitos de vida saludable

- Pausas activas
- Entrenamiento y formación
- Programas de higiene industrial
- Programa de medicina preventiva
- Programas de vigilancia epidemiológicas PVI
- Riesgo Epidemiológico
- Riesgo Desórdenes Músculo Esquelético (DME)
- Riesgo Cardiovascular
- Riesgo Psicosocial
- Uso de elementos de protección personal
- Protocolos de Bioseguridad
- Programa estratégico de seguridad en el entorno laboral
- Registros del SG-SST
- Gestión de peligros y riesgos

2.6. Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo.

- 2.7. Teletrabajo y trabajo en casa
- 2.8. Ausentismo laboral
- 2.9. Respuesta ante casos de emergencia.
- 2.10. Cronograma de trabajo SG-SST.

3. VERIFICAR

- 3.1. Auditorias al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo
- 3.2. Medición y evaluación del desempeño del sistema.

- Fuentes de información
- Método de cálculo
- Indicadores y medición de resultados
- Interpretación del indicador
- Evaluación del desempeño
- Periodicidad de reportes

4. ACTUAR

- 4.1. Revisiones Gerenciales
- 4.2. Acciones Preventivas
- 4.3. Acciones Correctivas
- 4.4. Acciones de mejora continua
- 4.5. Control de cambios.

La elaboración de los procedimientos documentados se realizará conforme a lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 1: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Si el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
----	-------------	------------------------	--------------------------	------------------

1	PLANEAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
2	HACER	PRESENTA	SE AJUSTA	10
3	VERIFICAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
4	ACTUAR	PRESENTA	SE AJUSTA	10
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 1				40

COMPONENTE 2: PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL (30 PUNTOS)

El plan de gestión socio - ambiental es un instrumento que busca concientizar a los empleados, contratistas y visitantes en el cumplimiento de normas ambientales, sensibilizándolos sobre la importancia del cuidado del medio ambiente. Este es un documento que soporta la gestión interna y externa que se realiza en materia de administración de recursos naturales para generar impactos positivos a través de todas las actividades desarrolladas, haciendo uso de los espacios de acercamiento con la comunidad con los que la entidad de manera voluntaria y eficiente pretende sembrar en la sociedad una conciencia ambiental.

Se solicita que se presente un plan de gestión socio - ambiental como estrategia que permita integrar conceptos ambientales y sociales a la gestión general de la entidad, otorgándole valor estratégico y competitivo. A través de este documento, se formularán e implementarán actividades que reduzcan y minimicen el impacto causado en el desarrollo de las actividades, mejorando aspectos como el uso del agua, el uso de energía y la disposición de los residuos sólidos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles entre otros. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes apartes:

1. INICIO Y PLANEACION

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo General de PGSA
- 1.3. Objetivos específicos del PGSA
- 1.4. Alcance
- 1.5. Política Ambiental
- 1.6. Marco Legal
- 1.7. Diagnóstico ambiental
- 1.8. Análisis de estrategias (Matriz DOFA)
- 1.9. Herramientas ambientales

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 2.1. Análisis de impactos y medidas de manejo
- 2.2. Comunicación y sensibilización ambiental
- 2.3. Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- 2.4. Plan de gestión social – Comunidad objeto
- 2.5. Análisis de riesgos y planes de contingencia
- 2.6. Plan de Manejo de aguas residuales – Manejo de vertimientos
- 2.7. Plan de Manejo de residuos sólidos.
- 2.8. Plan de señalización de espacios
- 2.9. Plan de Circulación peatonal
- 2.10. Programa de consumo sostenible
- 2.11. Seguimiento
- 2.12. Medición de objetivos ambientales

3. CIERRE

- 3.1. Medición de satisfacción del cliente.
- 3.2. Control de cambios.

Cada uno de los Planes desarrollados deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar, Medidas de manejo.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 2: PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL:

Si el PLAN DE GESTIÓN SOCIO - AMBIENTAL presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	INICIO Y PLANEACIÓN	PRESENTA	SE AJUSTA	12
2	SEGUIMIENTO Y CONTROL	PRESENTA	SE AJUSTA	12
3	CIERRE	PRESENTA	SE AJUSTA	6
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 2				30

COMPONENTE 3: PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20 PUNTOS)

Los sistemas de gestión de calidad dan las pautas modelos y acciones para tener un control en la realización de las distintas actividades de manera se tenga un incremento en los rendimiento de los procesos y se minimicen los impactos generados al entorno en la consecución de las obras aportándoles de esta forma sostenibilidad y equilibrio a los procesos en las distintas acciones en todas las etapas de ejecución, del mismo modo se determinan los actores que intervienen, responsable en los distintos procesos en las etapas de: formulación, evaluación, implementación y control del manual de calidad, planes de calidad y manejo ambiental en los diferentes proyectos de igual forma los distintos métodos de inspección, las frecuencias y las normas aplicables según la actividad y los elementos que intervienen en la elaboración de un producto según las necesidades del cliente.

1. INICIO Y PLANEACIÓN

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo General del PGC
- 1.3. Objetivos específicos del PGC
- 1.4. Alcance del PGC
- 1.5. Políticas de Calidad
- 1.6. Definiciones
- 1.7. Elementos de Entrada del PGC
- 1.8. Especificaciones del servicio
- 1.9. Organigrama general para la ejecución del contrato
- 1.10. Líneas de Mando y coordinación
- 1.11. Competencias del personal
- 1.12. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta
- 1.13. Niveles de decisión
- 1.14. Matriz de responsabilidades RACI
- 1.15. Matriz de comunicaciones del proyecto
- 1.16. Plan de capacitaciones
- 1.17. Recursos necesarios

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 2.1. Mapa de procesos
- 2.2. Procesos

- Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

2.3. Procedimientos Documentados

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimientos para la implementación de normas de seguridad
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la entidad.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro.

2.4. Desarrollo del Plan de Calidad

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control de proceso.
- Inspección y ensayo (Si Aplica).
- Control de riesgos ocupacionales.
- Control producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.

- Control de registros de calidad.
- Auditorías de calidad.
- Entrenamiento.

2.5. Seguimiento y medición

- Medición – Indicadores
- Análisis de Datos
- Acciones Correctivas y Acciones preventivas
- Manejo de productos no conformes

3. CIERRE

- Auditorías Internas
- Análisis de Satisfacción
- Control de cambios del plan de calidad
- Cierre del proyecto

La elaboración de los procedimientos documentados se realizará conforme a lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 3: PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Si el PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD presentado, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio como se describe a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1	INICIO Y PLANEACIÓN	PRESENTA	SE AJUSTA	8
2	SEGUIMIENTO Y CONTROL	PRESENTA	SE AJUSTA	8
3	CIERRE	PRESENTA	SE AJUSTA	4
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS EN EL COMPONENTE 3				20

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS.)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Distrito a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Distrito verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (100 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el proponente deberá allegar una carta en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato

6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo dl contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.6.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, el proponente persona natural o el representa legal deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

	<p>6.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</p> <p>La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:</p> <p>A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.</p> <p>B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer</p>

cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	<p>Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
--	--

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en

que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

	<p>NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p>																																			
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>																																			
3.8 Garantías:	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table><tr><th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACT UAL</th><th>CONTRACT UAL</th><th>POST- CONTRACT UAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Seriedad de la Oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia de tres (3) meses después de la fecha de cierre</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual al plazo del</td></tr></table>	Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Vigencia de tres (3) meses después de la fecha de cierre	Cumplimiento		X		SI	10%	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Calidad del servicio			X	SI	10%	Igual al plazo del
Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																														
Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Vigencia de tres (3) meses después de la fecha de cierre																														
Cumplimiento		X		SI	10%	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más																														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	igual al plazo del contrato y tres (3) años más																														
Calidad del servicio			X	SI	10%	Igual al plazo del																														

							contrato y cuatro (4) meses más	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	10%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual					500 SMLMV	Por un monto que no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual a la de la ejecución contractual	
			X		SI			
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:		JUAN OSPINO ACUÑA					
	Cargo:		SECRETARIO DE CULTURA					
	Dependencia:		SECRETARIA DE CULTURA					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA							
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 , a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993							
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.							
3.12 Sometimiento a	El presente proceso de selección se encuentra sometido a los Acuerdos Comerciales señalados en el respectivo Análisis del Sector.							

un acuerdo comercial.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN OSPINO ACUÑA
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
Proyectó:	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Precios muy por debajo del presupuesto oficial	Adendas, Ampliación del plazo del proceso precontractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud justificación de precios, Análisis Técnico de la Justificación, Rechazo de la Oferta	1	5	6	Si	Comité Evaluación	Evaluación de Ofertas		Acta de Análisis Técnico Justificación Precio	
2	General	Externo	Contratación	Financiero	Demora o No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Área Jurídica	Adjudicación		Requerimiento al adjudicatario	

3	General	Externo	Contratación	Financiero	No aporte del adjudicatario de las garantías estipuladas	No hay amparos y no se da inicio al contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato	1	3	4	No	Área Jurídica	Adjudicación		Acta de inicio	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual, demora en la solución de la necesidad	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Supervisor del Contrato, Área Jurídica			Supervisión de obra e informe de supervisión	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Demandas para la entidad	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	2	3	No	Supervisor del Contrato, Área Jurídica			Soporte de pagos de seguridad social de empleados	
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Dificultades en la ejecución del contrato por el no suministro oportuno de los materiales requeridos	Insatisfacción de los clientes internos con respecto al servicio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Asignación eficiente de los materiales y control del inventario para responder a cualquier eventualidad que se presente	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	A través del manejo de Inventarios	

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos	1	1	2	Si	Supervisor del contrato				
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--------------------------------------	---	---	---	-------------	---------	---	---	---	---	----	-------------------------	--	--	--	--

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEÑALETICA EN INGLES Y ESPAÑOL Y BRAILLE DE 30CM X 17CM CON VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO PEGADO SOBRE ACRILICO	60	UNIDAD
2	CAMILLA DE EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR GANCHO SEÑAL ARNES	6	UNIDAD
3	CAMARAS ANTIVANDALICAS CMOS PROGRESIVO DE 1/3", ICR, 2560 × 1440: 20 FPS (P)/(N), H.265+/H.265/H.264+ Y H.264, DWDR, 3D DNR, BLC, IR O LUZ BLANCA ALCANCE: HASTA 30 M, MICRÓFONO INCORPORADO, DC12V Y POE, RANURA PARA TARJETA SD (HASTA 256 GB)	42	UNIDAD

4	NVR 16 CANALES 128-CH, ANCHO DE BANDA ENTRANTE (MODO RAID) 576 MBPS , ANCHO DE VANDA SALIENTE 512 MBPS, ANCHO DE BANDA ENTRANTE 576, ANCHO DE BANDA SALIENTE (MODO RAID) 512 MBPS , PROTOCOLO ABIERTO DE ACCESO MULTITIMARCA, DOS SALIDAS HDMI INDEPENDIENTES DE RESOLUCIÓN 4K. RESOLUCIÓN: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30 HZ, 2K (2560 × 1440)/60 HZ, 1080P (1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024)/60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, VGA DE SALIDA 1 CANAL. RESOLUCIÓN: 1080P (1920 × 1080)/60 HZ, UXGA (1600 × 1200)/60 HZ, SXGA (1280 × 1024)/60 HZ, 720P (1280 × 720)/60 HZ, XGA (1024 × 768)/60 HZ, FORMATO DECODIFICACIÓN H.265, H.265+, H.264, H.264+ MPEG4,MPEG, REPRODUCCIÓN SINCRÓNICA POR ARRIBA DE 16 CANALES, DECODIFICACIÓN 1CANAL A 32 MP (8160 X 3616, 30FPS)/ 5 CANALES A 8 MP (30FPS)/ 10 CANALES A 4MP (30FPS)/ 20 CANALES A 1080P (30FPS)/ 40 CANALES @720P (30FPS), PROTOCOLO DE RED IPV6, HTTPS, UPNP, SNMP, NTP, SADP,SMTP,NFS,ISCSI,PPPOE, DDNS, INTERFAZ DE RED 4 RJ45-10M/100M/1000M, POE INTERFAZ 16 SATA INTERFACES SUPPORTING HOT-PLUG, RAID TYPE RAID0,RAID1, RAID5, RAID6, RAID10, ALARM E/S 16/8, ADMITE PLACA DE EXTENCION CON 4 INTERFACES ÓPTICAS DE 10M/100M/1000M MODULO SCP DE 1,25 GBPS 8 INTERFACES RS-485 Y UNA INTERFAZ DE ALARMA DE 32 ENTRADAS DE ALARMA Y 16 SALIDAS	3	UNIDAD
5	DISCO DURO 4T HDD, 5400 RPM, SATA 6 GB/S, CACHE 256MB	3	UNIDAD
6	SWITCHES DE RED POE24 PUERTOS POE RJ45 DE 10/100 M, 1 PUERTO GIGABIT RJ45, 1 PUERTO COMBINADO GIGABIT, 802.3AF/AT, PRESUPUESTO DE ENERGÍA POE DE 230 W, MÁX. TRANSMISIÓN POE DE 300 METROS, AMIGABLE PARA GESTIÓN DE PLATAFORMAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE , MONTAJE EN BASTIDOR	4	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATOS PARA PUESTA EN MARCHA DE CCTV Y PUNTOS DE RED INALÁMBRICA Y CABLEADO.	80	UNIDAD
8	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO WIFI 802.11AC DOBLE BANDA 5GHZ BANDA DUAL SILMULTANEA 2,4 GHZ Y 5 GHZ, ADMINISTRACIÓN DE STREAMING DE MEDIOS, CREACIÓN SEGURA DE INVITADOS POR VLAN, 4 ASID POR BANDA POE, INYECTOR POE INCLUIDO, INSTALACION DE PARED O TECHO, GARANTIA DE 3 AÑOS	25	UNIDAD

9	PORTATIL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM 8 GB DDR4-3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIE® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	17	UNIDAD
10	SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO USO INSTITUCIONAL SOPORTA HASTA 115 KG REPARTIDOS DE MANERA UNIFORME	50	UNIDAD
11	MESA PLEGABLES POLIETILENO 1.22MTX0.60MT	5	UNIDAD
12	VENTILADOR INDUSTRIAL PEDESTAL 90 GRADOS, 240WATTS 3 VELOCIDADES	5	UNIDAD
13	EXHIBIDOR CROMADO CON NEGRO EXPANDIBLE DOBLE DESARMABLE DE 112CM DE ALTO X 130 X 51CM SOPORTA 40 KG METAL	48	UNIDAD
14	ARCHIVADOR PAPELERO 70CM ALTO, 48.5 CM FONDO, 37 CM FRENTE, 18KG PESO EN LAMINA METALICA DE CAL 22 NEGRO MATE PINTURA ELECTROSTATICA	6	UNIDAD
15	ESTANTERIA METALICA DE 2.00 MTX1.90MTX0.60MT DE 4 NIVELES METALICO EN PINTURA NEGRA O GRIS ELECTROSTATICA	39	UNIDAD
16	PLATAFORMA DE TRANSPORTE MANUAL TIPO ZORRA PARA TRASLADO DE EQUIPOS CON CAPACIDAD DE CARGA HASTA 150KLS (47X73 RUEDA 100MM)	2	UNIDAD
17	ANDAMIO EN ALUMINIO CERTIFICADO ALTURA DE TRABAJO 5.5 M; ALTURA DEL EQUIPO 4.5 M; ALTURA DE PLATAFORMA 3.5 M; AREA DE TRABAJO DE 1.25 M X 2 M; INCLUYE 3 SECCIONES DE ANDAMIO 2 ESCALERAS 1 PLATAFORMA 4 RUEDAS CON FRENO DE 5" Y 2 BARANDAS DE SEGURIDAD; CUMPLE NORMA NTC 1642	1	UNIDAD
18	CABLEADO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELECTRICAS DE SEÑAL Y DATOS, PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS , SEGÚN LEVANTAMIENTO TECNICO APORTADO POR EL PERSONAL CALIFICADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	1	METRO

19	TRATAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS MEDIANTE PÁNELES CON MATERIAL ABSORBENTE DE 1" NRC 0.7	517	METRO CUADRADO
20	PANTALLA INTERACTIVA DE 75" 45 PUNTOS DE TOQUES SIMULTANEOS, VIDRIO PROTECTOR DE 3,2 MM, 128GB DE ALMACENAMIENTO, ANDRIDE 13, 400 NITS DE BRILLO, SOPORTA PROYECCION POR AIR PLAY, CENTRAL GRATUITA DE ADMINISTRACION EN LA NUBE MULTI PANTALLAS PARA ADMINISTRACION REMOTA, ENVIO DE MENSAJES DE EMERGENCIA, APAGADOS PROGRAMADOS, PUBLICIDADES Y MENSAJES DE VIDEOS Y TEXOS PROGRAMADOS POR FECHAS Y HORARIOS, ACTUALIZACIONES DESDE LA NUBE, GESTION DE HASTA 1,024 PANTALLAS, CONTRASTE DE RADIO DINAMICO 30,000:1, SUPERFICIE DE VIDRIO PROTECTO 3,2MM, ASPECTO DE RADIO 16:9, ILUMINACION DE PANTALLA D-LED, MAXIMO DE PUNTOS DE TACTO SOPORTADOS HASTA 45, SISTEMA DE OPERACION ANDROIDE 13, 8GIGABITE DE MEORIA RAM, 128GB DE ALMACENAMIENTO, 3 PUERTOS IN HDMI 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO IN AUDIO, 1HDMI OUT, 1 AUDIO OUT.	15	UNIDAD
21	ESCRITORIO CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINATADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RGIDO AL CONTORNO Y UN PASA CABLE SEGÚN DISEÑO ENVIADO 1400X600X760	32	UNIDAD
22	SILLA UNIVERSITARIA CON MESA BATIBLE A 90 D DE TRIPLE EN CHAPADO DE FORMICA NEGRAY BASE METALICA CONPINTURA ELECTROTACTICA NEGRA	40	UNIDAD
23	ATRILES PARA PARTITURAS Q,40H ELABORADO EN MADERA NATURAL	40	UNIDAD
24	MESON LARGO PARA TOCADOR CON ILUMINACION PARA 5 PUNTOS 5MTS X0,60MTS MADERA	2	UNIDAD
25	SILLAS DE TOCADOR SIILA GIRATORIA CON ESPLADAR RECLINABLE 120° CON MEDIDAS DE 65 ANCHO. 90 DE ALTO 80 DE LARGO. EN MATERIA SINTETICO Y ESPEMA CON DENSIDAD DE 20 O 26.	14	UNIDAD
26	FUENTE DE AGUA DISPEBSADOR DE AGUA FRIA Y CALINTE SOBRE MESA CONMEDIDAS DE 41,5CM DE ALTO X 31,5 CM DE ANCHO2 LLAVES UNA FRIA UNA CALIENTE.	5	UNIDAD
27	ESPEJO DE CUERP O COMPLETO DE 5MTS X 1,5MTS CON MARCO DE MADERA Y LUZ LED SOBRE MARCO.	2	UNIDAD
28	TOCADOR CON MEDIDAS DE 1MT X 1,70MTS CUENTA CON 7 LUCES LED 2 CAJONES, 3 ENTREPAÑOS, CRISTAL EN LA PARTE SUPERIOR PARA VISUALIZACIÓN INTERNO DE LOS CAJONES	2	UNIDAD

29	ESPEJO DE CUERPO COMPLETO CON 1 METRO DE ANCHO Y 2 METROS DE ALTO CON MARCO Y SOPORTE DE PARED	4	UNIDAD
30	MINIBAR 94LTS TIPO CONVENCIONAL CON MEDIDAS DE 85 CM DE ALTO X 47CM DE ANCHO BANDEJAS DE VIDRIO	2	UNIDAD
31	CAMILLA FIJA SENCILLA PARA ENFERMERIA	1	UNIDAD
32	BASCULA ANALOGA DE TRABAJO PESADO	1	UNIDAD
33	TERMOMETRO DIGITAL SIN CONTACTO VIA INFRAROJO	2	UNIDAD
34	OXIMETRO, PULSOMETRO, OXIGENO, CARDIACO	1	UNIDAD
35	BAINETES VITRINA DE DOS CUERPOS	1	UNIDAD
36	AMBU	1	UNIDAD
37	CINTA METRICA, TALLIMETRO ENROLLABLE DE PARED SECA	1	UNIDAD
38	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD
39	CANENCA DE BASURA / O PALERA DE 20 LITROS CON DOBLE COMPARTIMIENTO APERTURA PUSH	1	UNIDAD
40	SABANA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD
41	ALMOHADA DE CAMILLA DE ENFERMERIA	1	UNIDAD
42	TELA QUIRURGICA DE 35GR POR ROLLO (50CMX100CM)	5	ROLLO 50CMX100CM
43	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL COLLAR	1	UNIDAD
44	INMOVILIZADOR DE CABEZA TIPO BLOQUE	1	UNIDAD
45	DEA DESFIBRILADOR MINDRAY D1	1	UNIDAD
46	MONITOR DE 50 " RESOLUCION 3840X2160 60HZ PIXEL PITCH 0.2854 H MM X0.2864 V MM, ANGULO DE VIST 178 GRADOS, 300CD/M2, CONTRASTE DE RADIO 5000:1, TIEMPO DE RESPUESTA 8MS, HAZE 1%, PROFUNDIDAD DE COLOR 8 BIT, USO INTENSIVO 24/7, ENTRADAS DE AUDIO Y VIDEO 1 HDMI 1.4, 1 HDMI 2.0, 1 VGA, 1 AUDIO IN, 2 SPEAKER 6 OHM, 7W, 1 PUERTO USB, VOLTAJE DE PODER 100 A 240 VA 50/60 HZ, VESA 200 MM X 200MM (4 X M6-30 MM), ANCHO DE BIZEL 8.24MM, TEMPERATURA DE TRABAJO 0 C - 40 C	4	UNIDAD
47	MESA ESPECIAL DE REUNIONES ELABORADA EN MADERA INDUSTRIAL, RESISTENTE AL HONGO Y A LA HUMEDAD, BORDES EN CANTO RIGIDO, COMPUESTA POR UNA BASE PULPO METALICA, ELABORADA EN TUBO OVALADO, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA. MEDIDAS: 1,20 MTS DE DIAMETRO	1	UNIDAD
48	GRECA DE ACERO PAR 120 TINTOS O 12 LITROS	1	UNIDAD

49	BARRA DE CONFERENCIA, RESOLUCION DE VIDEO 3840X2160P 30HZ, 4:4:4:4 8BIT, 1920X1080P 60HZ, ENTRADA 1 HDMI, 1HDMI DE SALIDA, 1 USB-C ENTRADA, SOPORTE ESTANDAR RGB/USB/ USB ALT-MODE, MICROFONO DE 4 X MEMS ARRAY AEC/ANS/AGC 180 GRADOS DE ESCUCHA, RANGO DE RECEPCION DE MICROFONO 8M, 2 ALTAVOCES DE 8WATTS, SENSOR DE CAMRA 1/2.5" CMOS, EFFECTIVE PIXEL: 8.0M, RESOLUCION DE CAMARA, COE DE SALIDA MJPEG/YUV2/H.264/H.265/ UVC 1.1, SEGUIMINETO DE PRESENTADOR, EPTZ, DNR 2D Y 3D, AUTOCMPENSACION DE LUZ.	2	UNIDAD
50	ALFOMBRA DE ALTO FLUJO LIBRE DE PVC CON PESO DE PISADA PARA AREA DE 79MTS2	1	UNIDAD
51	SOFA 2 PUESTOS CON ALTURA DE 90CM, ANCHO DE 185CM FABRICADO EN MADERA CON TAPIZADO DE TELA Y RELLENO DE ESPUMA D23	2	UNIDAD
52	SISTEMA DE CORTINAS MOTRIZADAS MOTOR ULTRA SILENCIOSO, ACTIVACION POR RADIO FRECUENCIA, 120V, TORQUE NOMINAL 6-10 NEWTON, 120 VOLTIOS, VELOCIDAD 33RPM (6NEWTON) 21RPM (10 NEWTON), FRECUENCIA 433MHZ	2	UNIDAD
53	MUEBLE DE MADERA DE 250CM DE ANCHO X 70CM DE ALTO Y FONDE DE 50CM DISEÑO CON ENTREPAÑOS DE 29CM Y 39 DE CM DE ALTO PARA EQUIPOS INCLUYE ACCESORIOS COMO REAOTA Y RIELES	1	UNIDAD
54	MODULO TACTIL DE CONTROL DE ILUMINACION 8" MODULO TACTIL INTELIGENTE 8" EN DIAGONAL, RESOLUCION DE 1920X1200, MICROFONO DUAL DIGITAL MEMS MICROFONO ARRAY, ALTAVOZ ESTEREO MICRO DELGADO 1W, CMARA 5 MEGA PÍXELES CMOS SENSOR, PUERO DE CONEXION LAN RJ-45 POE, PUERTO DE PODER PHOENIX, USB TIPO A, 12V 1AMP, ANALÍTICA Y RECONOCIMIENTO INTELIGENTE DE USUARIOS, ASISTENCIA DE VOZ, CANCELACIÓN DE RUIDO PARA CONTROL DE VOZ, SENSOR DE ACERCAMIENTO Y RECONOCIMIENTO FACIAL	1	UNIDAD
55	MODULO CONTROLADOR DE MEDIOS ESPACIOS Y ESCENAS- INTEGRACION DE ILUMINACION, MEDIOS, CLIMA, SEGURIDAD, 8 PUERTOS DE COMUNICACION RJ45 CONFIGURABLES RS232, RS-485 RJ-45, 12 PUERTOS IR DE SEÑAL DE ENTRADAS 3.5MM MONO 12V DC, SEÑAL ENTRADA 4 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, RELAY DE 6 TERMINALES TIPO BLOQUE 3-PIN, HDMI 1 ENTRADA PARA PANTALLA, 1 USB 3.0 1 USB 2.0, 1 ENTRADA RCA AUDIO, 1 PUERTO DE RD RJ-45, WIFI 2.4/ 5GHZ 802.11 B/G/N/AC, COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE REQUIERE MODULO CORE 8.6 O MAYOR, INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE EN RACK.	1	UNIDAD
56	PUFF CIRCULAR CON MEDIDAS DE 60CM DE DIAMETRO Y 70CM DE ANCHO, TELA Y RELLENO DE POLIESTIRENO.	6	UNIDAD

57	SISTEMA DE ILUMINACION POR RIELES CALIDA DIMERIZABLE INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDECENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD
58	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDECENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD
59	SISTEMA DE ILUMINACION DE PIZO INCLUYE SISTEMA DE PARED DIMMERIZABLE 600W- 150 W DIMERIZABLE LED/CFL- 25 W INCANDECENTES, CONFIGURABLE POR INTENSIDADES,HORARIOS, CONTROL TOTAL DESE LA RED O APP	1	UNIDAD
60	RECEPTOR DE AUDIO Y VIDEO 9.1 CANALES, SALIDAS E POTENCIA POR CANAL 110W 8 OMHIOS, 20HZ-20KHZ, 0.08%, CLASE AB, DTS HD MASTER, DTS;X, DTS NEUTRAL:X DTS VIRTUAL:X, DOLBY TRUEHD, DOLBY ATMOS, DOLBY ATMOS HEIGHT VIRTUALIZATION, DOLBY ATMOS MUSIC, DOLBY SORROUND, IMAX ENHANCED, AURO-3D, 360 REALITY AUDIO, MPEG H, MULTICHANNEL STEREO, 6 ENTRADAS HDMI, HDMI MAIN/ZONE 2/1, MEJORAMIENTO DE RESOLUCION 1080P/4K/ TO 8K, RETORNO DE AUDIO ARC, EARC, RANGO DINAMICO DE VIDEO HDR/HLG/DOLBY VISION/ HDR10+/ DYNAMIC HDR, PASS-THROUGH FOR GAMING, TASA ACTUALIZACION VARIABLE, AUDYSSEY MULTEQ XT32, CORRECCION ACUSTICA DE ESPACIOS, OPTIMIZACION DE GRAVES REDIRECCIONADOS, SOPORTE DE ARCHIVOS DE MUSICA MP3/WMA/AAC/FLAC HD 192/24 / WAV 192/24 / ALAC 192/31	1	UNIDAD
61	ALTAVOZ 6.5" EN MATERIAL DE POLIPROPILENO, TWEETER DE 1" SILK, RESPUESTA DE FRECUENCIA 48HZ-20KHZ POWER HANDLING 40-150WATTS, IMPEDANCIA 6 OHM, MONTAJE DE PROFUNDIDAD 89MM	9	UNIDAD
62	RACK DE EQUIPOS CERTIFICADO 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION ELECTRICA Y DE SOPORTE	1	UNIDAD
63	PROTECTOR DE VOLTAJE 8 OUTLETS, 120V, CONTROL Y ADMINISTRACION DESDE LA NUBE PARA CADA BANCO Y SALIDAS POR INDIVIDUAL, DISPARADOR DE BAJO VOLTAJE 12V DE ENTRADA, INCLUYE MONTAJE DE RACK, MODOS DE PROTECCION O DESCONEXION L-N,L-G,N-G, DESACTIVADO AUTOMATICO POR VOLTAJE BAJO 95 VAC ± 2VAC, APAGADO DE SOBRE VOLTAGE 134 VAC ± 2VAC, CLASIFICACION ACTUAL MAXIMA 15AMP, TECNOLOGIA DE FILTACION LIFT, GARANTIA DE 3 AÑOS	7	UNIDAD
64	SUBWOFER 10"150W, ENTRADA NIVEL DE LINEA/LFE RCA SALIDA MAXIMA ACUSTICA 112DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA 32HZ-120HZ +/-3DB, AMPLIFICADOR DIGITAL	1	UNIDAD

65	PANTALLA TELON DE 150" MOTORIZADO INCLUYE SOPORTES DE PARED Y TECHO, GANANCIA DE 1.0- ANGULO DE VISTA 160 GRADOS, REPRODUCCION DE COLOR 99% NO INFLAMABLE, 110V, 3,23MT DE ANCHO X 2,01MT DE ALTO/DIAGONAL 150"/ CARCASA 4,3MT/ CONTROL REMOTO RF	1	UNIDAD
66	PROYECTOR DE 5200 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 5200 ANSI LUMEN, DESPLASAMIENTO DE LENTE H:-29,+29,V:-0,+60, CORRECCION DE LA DISTORSION TRAPESIDAL +/- 30 GRADOS HORIZONTAL / +/- -30 GRADOS VERTICAL, FACTOR DE PROYECCION 1.2 - 2:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0,75-13, TAMAÑO DE LA PANTALLA DIAGONAL EN PULGADAS 76,2/ 30" - 762/ 300", ZOOM X1,7, AJUSTE DE ENFOQUE MANUAL, TRASMISION DE CONTENIDO POR RED, 2 ENTRADAS HDMI, 1 LAN RJ45, 1 USB TIB, 1 USB TIPO A, 2 USB HIGH SPEED, GARANTIA DE 3 AÑOS	1	UNIDAD
67	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE METAL PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROSTATICA ELABORADAS EN TABLEX DE 25MM ENCHAPADAS EN FORMICA ESTANDAR, SOPORTADAS CON 3 BASES EQUILATERO ACABADO EN PINTURA ELECROSTATICA (NO LLEVA GROMMETS)	1	UNIDAD
68	ARCHIVADOR METALICO CALIBRE 24 DE 4 GABETA CON MEDIDAS 180CMX93X45 CON PITURA ELECTRITACTICA NEGRA	2	UNIDAD
69	IMPRESORA LASER USO INTENSIVO CON CONEXIÓN BLUETOOTH CAPACIDAD DE 150 HOJAS, SOPORTE DE HOJA 4ª, VELOCIDAD DE IPRESIO 20PPM, RESOLUCION MAXIMA 600DPI X 600PPP	1	UNIDAD
70	PLOTTER CON TECNOLOGIA DE IMPRFESION DE 4 CANALES POR GOTA BAJO DEMANDA ; RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 2400 PPP X 1200 PPP; EMPRESION DE FORMATO A1/D CON SISTEMA DE TINTA CONTINUO TRCARGABLE YT ANCHO MAXIMO DEL PAPEL 24" ALIM,ENTACION POR ROLLO O HOJA SUELTA DE CARGA SUPERIOR.	1	UNIDAD
71	ESPEJO DE 2MX2M SIN MARCO PARA PEGAR EN PARED SIN MARCO.	4	UNIDAD
72	ALTAVOZ AUTO AMPLIFICADO DE 2 VIAS DE, CONO DE 8" Y TWEETER DE 1", SPL MAXIMO DE 112 DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA37.5 HZ - 20 KHZ, POTENCIA NOMINAL 150W PICO, PATRON DE COBERTURA 100 GRADOS X 60 GRADOS, 2 ENTRADAS DE XLR/TRS 1 ENTRADA DE 1/4 HIZ 1 ENTRADA DE 1/8" AUX, MIXER 4 CANELS, EFECTOS DE REVERB, COROS, DELEY, DIMENSIONES DE 291X255X399MM, 2 USB PUERTO EXTERNO DE CARGA 1= 5V, 2A: PUERTO 2= 5V, 1A	5	UNIDAD

73	LOCKER DE 9 PUESTOS CALIBRE 22LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS	6	UNIDAD
74	MESA DE TRABAJO DE AUDIO CON ANCHO:155ALTO: 86 ALTO MESA DE TRABAJO 76 PROFUNDO 88 CAPACIDAD 12 UNIDADES DE RACKS ESTANDAR SOPORTE PARA PARLANTES, PANTALLA ELABORADA EN TALBLEX DE 25MM	1	UNIDAD
75	PUERTA ACÚSTICA STC43 - PRINCIPAL DE 203CM DE ALTO CON 83CM DE ANCHO COLOR MADERA NATURAL	1	UNIDAD
76	SILLAS INTERLOCUTORAS, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN PAÑO, ESTRUCTURA EN TUBO OVALADO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	2	UNIDAD
77	MONITORES DE AUDIO STEREO DE 6" CROSSOVER DE 1425HZ, TAMAÑO DE FRECUENCIAS ALTAS 25MM, TAMAÑO DE FRECUENCIAS BAJAS 165MM, SENSIBILIDAD DE ENTRADA 92DB/1M, CONFIGURACION DE PODER BI-AMPLIFICADO, AMPLIFICADOR DE POTENCIA DEL CONDUCTOR DE FRECUENCIAS ALTAS 56W, CLASS-D, MANEJO DE POTENCIA DEL CONTROLADOR DE FRECUENCAS BAJAS 56 WATTS CLASS D, FRECUENCIA DE RESPUESTA (+/- 3DB) 47 HZ - 20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA (-10DB) 39HZ, MAXIMO PICO DE SPL 110DB, SPL CONTINUO 92DB, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA (-10DBV / +4DBU), CRITERIOS DE DISTORCION DEL SISTEMA <10% THD A MÁXIMA SALIDA CON ACTIVACIÓN TOTAL DEL COMPRESOR/LIMITADOR, RELACIÓN SEÑAL-RUIDO 75DBA (A-WEIGHTED), 70DBR (UNWEIGHTED), RELATIVE TO 2.83VRMS OUTPUT, ANGULO DE COVERTURA 120 GRADOS X 90 GRADOS, CONECTORES DE ENTRADA 1 XLR HEMBRA, 1 TRS HEMBRA, BALANCEADO, CONTROL DE COMPENSACION DE ALTAS FRECUENCIAS -2DB, 0DB, +2DB, EUALIZADOR DE LIMITES LF SHELF @ 50HZ: -3DB, -1.5DB, 0DB	2	UNIDAD
78	SUBWOOFER DE FRECUENCIAS DE SEÑAL PLANA DE 8" EXTENCION DE FRECUENCIAS BAJAS 27HZ, PICO MAXIMO DE SPL 113DB, CLASIFICACION DE POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 200WTTS CLASS D, CONFIGURACION DE CROSSOVER 80 HZ XLF EXTERNO, CONECTORES DE ENTRADA 2 XLR, 2 TRS BALANCEADO, SALIDAS 2 XLR, MAXIMO PICO NIVEL DE ENTRADA +20.3 DBU, DIMENCIONES 448MM X 381MM X 398 MM	1	UNIDAD
79	24" PANTALLA RETINA 4.5K 8GB, 512TB DE ALMACENAMIENTOCPU 8 NUCLEOS, 6 NUCLEOS DE RENDIMINETO Y 4 DE EFICINECIA, GPU DE 10 NUCLEOS, 200 GB DE ANCHO DE BANDA DE MEMORIA,H.264, HEVC, PRORES, PRORES RAW, MOTOR DE CODIFICACION DE VIDEO, CHIP M3 INCLUYE TECLADO Y MOUSE.	1	UNIDAD

80	<p>BASE DE MICROFONO: DIMENSIONES: 55 x 11 x 11 CM</p> <p>BASE:PROFESIONAL PARA MICROFONO</p> <p>CONSTRUIDO EN:</p> <p>ALUMINIO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA Y JUNTA SUPERIOR, CON TUBOS GRUESOS DE ACERO PARA UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA. PRESENTA COMPONENTES ERGONÓMICOS DE ALTA CALIDAD QUE AUMENTAN LA FRICCIÓN Y PERMITEN AJUSTES PRECISOS. GOMA DE ""AGARRE SUAVE"" QUE PERMITE UN AGARRE FIRME PARA UN AJUSTE DE ALTURA SIMPLE Y SEGURO. EQUIPADO CON UNA ROSCA DE 3/8 ""CON ADAPTADOR DE 5/8"" INCLUIDO. DISPONIBLE EN NEGRO MATE.</p> <p>ALTURA MINIMA: 40 CM</p> <p>ALTURA MAXIMA: 77 CM.</p> <p>PESO: 2.3 KG</p> <p>COLOR: NEGRO MATE</p>	7	UNIDAD
81	<p>PIANO DE 88 NOTAS HGHS, UN INTERFAZ DE AUDIO USB-4IN, 2-OUT, DE M ODO QUE PUEDA GRABAR DIRECTAMENTE AL ORDENADOR SUS SOPNIDOS INTERNOS COMPATIBLES CON TODOS LOS DAWY PUERTO USB PARA TRASMITIR TANTO ASUDIO COMO MINDIEN TRE EL Y UN ORDENADOR, COMPATIBLE CON LOS DAW MAS IMPORTANTES, INCLIDO CUBASE, 741MB DE FORMAS DE ONDA, 136 VVOCES COMPATIBL4ES CON LOS DAW MESIONADOS</p>	1	UNIDAD
82	<p>BAJO ELECTRICO DE 5 CUERDAS Y CON SELECTOR DE 5 POSISCIONESD PARA LOGRAR DIFERENTES SONIDOS CON UN SOLO SWITH.</p>	2	UNIDAD
83	<p>GUIARRA ACÚSTICA DE 65 CM DE LARGA, PARA PRINCIPIANTES, CON FORRO INCLUIDO.</p>	7	UNIDAD
84	<p>GUIARRA ELECTGROCUSTICO ACON: TAPA DE PÍCEA, AROS Y FONDO DE MERANTI, MÁSTIL DE NATO, DIAPASÓN DE PALISANDRO, PUENTE DE PALISANDRO, ANCHO DE LA CEJILLA: 52MM, PROFUNDIDAD DEL CUERPO DE THOMANN 49 - 100 MM, ESCALA DE 650MM/25.59", SISTEMA DE PASTILLA PASIVA CON CONTROLES DE VOLUMEN Y TONO, ACABADO: NATURAL BRILLANTE</p>	2	UNIDAD
85	<p>GUIARRA ELÉCTRICA, 3 MICRÓFONOS, DIAPASÓN PALO DE ROSA, CON ESTUCHE EN LONA SEMIDURO, CON ESTUCHE INCLUIDO</p>	2	UNIDAD
86	<p>BATERÍA ACÚSTICA PROFESIONAL DE 22", CONSTA DE DOS TONES DE AIRES DE 12" Y 13", TON DE PISO DE 16", PEDAL DE BOMBO, CON UN JUEGO DE PLATILLOS DE 14"HIT HAT, 16" CRASH Y 18" RIDE. CON FORRO INCLUIDO.</p>	2	UNIDAD

87	SILLAS DE BATERIA DE 14" PO R 4 " EN SU CONJIN, DE GRAN COMODIDA, TRIPODE DE TRES LAMINAS DE ACERO AJUSTABLE CON ANILLO DE MEMORIA.	2	UNIDAD
88	TECLADO CON 61 TECLAS SENSIBLES A LA PULSACIÓN ENTRADA AUX IN, EL MODO DJ PATTERN Y LOS POTENCIÓMETROS ASIGNABLES PARA EFECTOS. POTENCIÓMETROS DE CONTROL EN TIEMPO REAL Y PITCH BEND.755 VOCES. INCLUYEN 5 VOCES SWEET! Y 3 VOCES COOL!, EDUCATION SUITE (Y.E.S.) PARA EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO. MUSIC DATABASE. PUERTO USB. PERILLAS DE CONTROL.-DISPLAY LCD TIPO PERSONALIZADO. 32 NOTAS DE POLIFONÍA. TIPOS DE REVERBERACIÓN 9, 5 DE CHORUS. EQ MAESTRO DE 6 TIPOS. INCLUYE ADAPTADOR DE CORRIENTE Y FORRO.	5	UNIDAD
89	SOPORTE PIANO SINTETIZADOR CON CAPACIDAD DE CARGA DE 130KG MEDIDAS DE GRADUABLE DE 60 HASTA 90CM ANCHO GRADUABLE DE 51CM HASTA 85CM Y PROFUNDIDA DE SOPORTE 45CM , BLOQUEO DE BRAZOS EN HACERO CON PINTURA ELECTROTACTICA NEGRA MATE	2	UNIDAD
90	AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 40 VATIOS ALTAVOZ 12" 17 MODELOS DE AMPLIFICADOR Y 24 PRESINTONÍAS INTEGRADAS REVERB, DELAY/ECHO, TRÉMOLO, PHASER Y OTROS EFECTOS CONECTIVIDAD USB PROGRAMABLE POR EL USUARIO Y SALIDA DE GRABACIÓN DE AUDIO PROGRAMA DE GRABACIÓN DE AUDIO DE CALIDAD ESTUDIO ABLETON®	2	UNIDAD
91	FORRO PARA TECLADO 88 TECLAS	1	UNIDAD
92	PLANTA DE BAJO CON POTENCIA MINIMA DE 32 WATTS 10" ENTRADAS JACK 1/4 DE PULGADAS PARA INSTRUMENTO,EFFECT LOOP JACK 1/4, SALIDAD XLR, JACK 1/4 PARA UDIFONOS Y CONTROLADORES DE TONO Y VOLUMEN.	2	UNIDAD
93	PLANTA DE GUITARRA 15 VATIOS ALTAVOZ 6" CON RESPUESTA EN FRECUENCIAS AGUDAS POTENCIADA DOS CANALES (INSTRUMENT, MIC) CON CONTROLES DE VOLUMEN INDIVIDUALES EFECTO DE CHORUS EN EL CANAL DE INSTRUMENTO SALIDA DE AURICULARES	1	UNIDAD
94	SOPORTE PARA PIANO ELECTRONICO, FABRIOCADO EN ACERO CON SISTEMA DE DOBLE X CON CAPACIDAD DE CARGA DE 25KG CON 4 POSISCION EN ALTURA GRADUABLE COLOR NEGRO MATE.	5	UNIDAD

95	<p>SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA. • DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR. • ASPECTO SIMPLE, DISEÑO LIVIANO, COMBINACIÓN MODULAR, FÁCIL DE CONSTRUIR. • ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE. 	2	UNIDAD
96	<p>CAJA DIRECTA DE AUDIO CON SALIDA DE AURICULARES DOBLE CANAL</p> <p>(2) ENTRADAS TS DE 1/4 "50K OHM</p> <p>(2) ENTRADAS / SALIDAS XLR DE 600 OHMIOS AISLADAS POR TRANSFORMADOR</p> <p>DISEÑO DE CIRCUITO PASIVO</p> <p>ATENUADOR DE ENTRADA CONTINUAMENTE VARIABLE</p> <p>INTERRUPTOR DE ELEVACIÓN DE TIERRA</p>	6	UNIDAD
97	<p>INTERFACE DE AUDIO CONECTIVIDAD</p> <p>INFORMÁTICA: USB 2.0</p> <p>FACTOR DE FORMA: MONTAJE EN RACK</p> <p>E/S SIMULTÁNEA: 30X30</p> <p>NÚMERO DE PREAMPLIFICADORES:M 4</p> <p>PODER FANTASMA: SÍ</p> <p>RESOLUCIÓN A/D: 24 BITS/192 KHZ</p> <p>EFFECTOS: RME TOTALMIX FX, DIGICHECK</p> <p>ENTRADAS ANALÓGICAS: 4 X XLR-1/4" COMBINADOS, 8 X 1/4" TRS</p> <p>SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS</p> <p>ENTRADAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU)</p> <p>SALIDAS DIGITALES: 2 X ÓPTICO (ADAT), 1 X XLR (AES/EBU)</p> <p>AURICULARES:} 2X1/4"</p> <p>ENTRADA/SALIDA MIDI: ENTRADA/SALIDA/USB</p> <p>USB: 1 X TIPO B, 1 X TIPO A (REMOTO)</p> <p>E/S DE RELOJ: EN FUERA</p> <p>ESPACIOS DE RACK: 1U</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC</p> <p>ALTURA: 1,73"</p> <p>ANCHO: 19"</p>	2	UNIDAD

	PROFUNDIDAD: 9,5" PESO: 6,2 LIBRAS.		
--	--	--	--

98	<p>PRE AMPLIFICADOR TIPO DE PREAMPLIFICADOR: DE ESTADO SÓLIDO NÚMERO DE CANALES: 8 PODER FANTASMA: SÍ INTERRUPTOR DE POLARIDAD: SÍ ECUALIZADOR: PASO ALTO DE 80 HZ FRECUENCIA DE MUESTREO: 192KHZ PROFUNDIDAD DE BITS: 24 BITS ENTRADAS ANALÓGICAS: COMBO DE 8 X XLR-1/4" (MICRÓFONO/LÍNEA) SALIDAS ANALÓGICAS: 8 X 1/4" TRS (SALIDA DE LÍNEA) SALIDAS DIGITALES: 2 X ÓPTICOS (ADAT), 1 X DB-25 (AES/EBU) E/S DE RELOJ: 1 RELOJ DE PALABRAS. RESPUESTA FRECUENTE: 5HZ-200KHZ ESPACIOS DE RACK: 1U FUENTE DE ALIMENTACIÓN: CABLE DE CA ESTÁNDAR IEC ALTURA: 1,75" ANCHO: 19"</p>	2	UNIDAD
99	<p>SUPERFICIE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW PANTALLA: LCD TFT IPS DE 4,3" Y TFT LCD DE 1,77" ATENUADORES: 1 X 100 MM, MOTORIZADO CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CODIFICADORES/POTENCIÓMETROS: 5 X ROTATIVOS CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, VOLTEAR, MAESTRO, 6 X TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 X TIPO C, 1 X TIPO A (PASANTE) OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL) SOFTWARE: SOFTWARE SSL 360° FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,46" ANCHO: 8,07" PROFUNDIDAD: 10,46"</p>	1	UNIDAD

100	<p>SUPERFICE DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DE COMPLEMENTO DAW PANTALLA: PANTALLA LCD CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SOLO BORRAR CONTROL S: ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, COMPRESOR DE BUS, COMPRESOR, PUERTA/EXPANSOR CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 USB-C SOFTWARE: SSL 360°, CANAL NATIVO SSL, COMPRESOR DE BUS 2, SSL 4K B COMPATIBILIDAD: AAX NATIVO, VST, VST3, AU TIPO DE AUTORIZACIÓN: CUENTA ILOK REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC: MACOS 10.14.6 O POSTERIOR REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC: WINDOWS 10 O POSTERIOR FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,4" ANCHO: 11,8" PROFUNDIDAD: 10,5" PESO: 4,6 LIBRAS.</p>	1	UNIDAD
-----	--	---	--------

101	<p>SUPERFICIER DE CONTROL TIPO: CONTROLADOR DAW PANTALLA: 8 PANTALLAS LCD TFT ATENUADORES: 8 ATENUADORES MOTORIZADOS DE 100 MM CONTROLES DE TRANSPORTE: SÍ CODIFICADORES/POTENCIÓMETROS: 8 ROTATIVOS. CLAVES SUAVES: SOLO, CORTAR, SELECCIONAR, 5 X BANCOS DE USUARIO CONECTIVIDAD INFORMÁTICA: USB USB: 1 X USB-C, 1 X TIPO A (A TRAVÉS DE DONGLE) OTRAS E/S: 2 X 1/4" (INTERRUPTOR DE PEDAL) SOFTWARE: SSL 360°, PAQUETE DE COMPLEMENTOS NATIVOS SSL COMPATIBILIDAD: AAX, VST, AU REQUISITOS DE HARDWARE - MAC: INTEL CORE I5 2,4 GHZ O SUPERIOR (COMPATIBLE CON M1), 8 GB DE RAM COMO MÍNIMO REQUISITOS DE HARDWARE - PC: NTEL CORE I5 / AMD QUAD-CORE O SUPERIOR, 8 GB DE RAM MÍNIMO REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - MAC: MACOS 10.15 O POSTERIOR REQUISITOS DEL SISTEMA OPERATIVO - PC: WINDOWS 10 O POSTERIOR FUERZA: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC (INCLUIDA) ALTURA: 2,4" ANCHO: 17" PROFUNDIDAD: 10,5" PESO: 6,4 LIBRAS.</p>	1	UNIDAD
102	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO	4	UNIDAD
103	PANTALLA DIFUSORA ACÚSTICA PARA STUDIO TIENE UN INSERTO DE METAL CON ROSCA UNIVERSAL DE 5/8" QUE SE ADJUNTA A UN MICRÓFONO.	2	UNIDAD

104	AMPLIFICADOR DE AURICULARES ESTÉREO A BATERÍA. PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN PERILLA DE CONTROL DE PAN INTERRUPTOR DE OPERACIÓN ESTÉREO / MONO INDICADORES LED DE ESTADO DE BATERÍA PINZA DE CINTURÓN DE ENTRADA Y SALIDA ENTRADAS: 2 CONECTORES XLR HEMBRA SALIDA: ESTÉREO, CONECTOR DE 1/8 "PARA TELÉFONO CABLE DE 2 M (5 PINES MINI XLR A 2 XLR HEMBRA) INCLUIDO FÍSICO Y PODER BATERÍA DE 9V O FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC MICRÓFONO DE 5/8 PULGADAS (27 TPI) SOPORTE PARA MONTAJE EN SOPORTE	6	UNIDAD
105	LICENCIAS DE SOFTWARE DE GRABACIÓN	1	UNIDAD
106	3 CIRCUITOS ELECTRICOS CON POLO TIERRA Y SUPLESOR DE VOLTAJE PARA PROTECCION DE EQUIPOS.	1	UNIDAD
107	KIT DE CABLE TRS POR 8 UNIDADES DE COLORES	2	UNIDAD
108	CALBLES XLR DE DE 10MTS,	30	UNIDAD
109	MICROFONO TIPO CARTUCHO CONDENSADOR ELECTRETO / PATRON POLAR CARDIOIDE / RESPUESTA FRECUENTE 20 A 20.000 HZ / IMPEDENCIA DE SALIDA 150Ω / SENSIBILIDAD DE CIRCUITO AVIERTO, A 1KHZ, TÍPICO -37 DBV/PA 1 (14,1MV) / NIVEL MAXIMO DE PRESION SONORA (SPL) 1KHZ CON 1% THD (2)	3	UNIDAD
110	MICRFONO CON TIPO PATRÓN POLAR DINÁMICO RESPUESTA DE FRECUENCIA CARDIOIDE 50 HZ A 20 KHZ SENSIBILIDAD DE ZUMBIDO ELECTROMAGNÉTICO (TÍPICO, SPL EQUIVALENTE/MILIOERSTED) 60 HZ: 11 DB 500 HZ: 24 DB 1 KHZ: 33 DB IMPEDANCIA 150 Ω PARA CONEXIÓN A ENTRADAS DE MICRÓFONO CON CLASIFICACIÓN DE 19 A NIVEL DE SALIDA DE 300 Ω (A 1 KHZ) VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO: – 59,0 DB (1,12 MV) 0 DB = 1 VOLTIO POR PASCAL	2	UNIDAD

111	<p>MICRÓFONO DE CINTA ELEMENTO DE CINTA CINTA DE ALUMINIO DE 47 MM / 1,8 MICRAS RESPUESTA FRECUENTE 20 HZ - 17 KHZ PATRÓN POLAR FIGURA 8 SENSIBILIDAD -56DB (0DB=1V/PA) IMPEDANCIA 250 OHMIOS IMPEDANCIA DE CARGA NOMINAL >1500 OHMIOS SPL MÁXIMO PARA 0.1% THD >130DB A 1KHZ TAMAÑO Y PESO 47 MM X 171 MM/1,85 PULG. X 6,75 PULG. 400 G/0,85 LIBRAS ACABADO METÁLICO</p>	2	UNIDAD
112	<p>MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. MICROFONO DE CÁPSULAS INTERCAMBIABLES DE DIVERSOS PATRONES POLARES QUE SE ACOPLAN A UN PREVIO CON CONECTOR XLR. DISEÑADO CON PRECISIÓN Y DE CAPTACIÓN LATERAL, DISPONE DE UN INNOVADOR ANILLO DE BLOQUEO PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN ENTRE LA CÁPSULA Y EL PREVIO. RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA APLICACIONES DE GRAN RANGO DINÁMICO EN ENTORNOS CON GRAN SPL. CON KIT DE CAPSULA BIDIRECCIONAL, CARDIOID, OMNIDIRECCIONAL Y SUPERCARDIOID.</p>	3	UNIDAD

113	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO -64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DBO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE DE 20 A 10.000 HZ / PATRON POLAR SUPERCARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 45Ω SENSIBILIDAD A 1KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO - 64 DBV/PA (0,6 MV) 1 / SPL MAXIMO 1KHZ A 1% THD, CARGA DE 1KΩ 174 DB	2	UNIDAD
114	MICROFONO TIPO DINAMICO (BOBINA MOVIL) / RESPUESTA FRECUENTE 40 A 15.000 HZ / PATRON POLAR CARDIOIDE / IMPEDANCIA DE SALIDA 310Ω / SENSIBILIDAD (@ 1 KHZ, VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO) -56,0 DBV/PA 1 (1,6 MV) / CONECTOR PROFESIONAL DE TRES PINES (XLR), MACHO	2	UNIDAD
115	SOPORTE ADAPTABLE CON ROSCA DE 27 Y 5/8 PULGADAS. UNA EXTENSION DE ADAPTADOR EN L SE CURVA EN UN ANGULO DE 90 PARA UNA UBICACIÓN OPTIMA DEL MICROFONO ACCESORIOS (RPM618) CONJUNTO DE ABRAZADERA (A98D) / (32A866) MANDIBULA / (90A4646) EXTENSION DEL ADAPTADOR L / (31A1857) TUERCA DE SEGURIDD DE 5/8"-27 GRANDE / (31B1770) TUERCA DE SEGURIDAD DE 5/8"-27 PEQUEÑA	5	UNIDAD
116	MEDUZA 8 CANALES LONGITUD: 15MTS CONECTOR 1:XLR MACHO CONECTOR 2:XLR HEMBRA NÚMERO DE PIEZA DEL FABRICANTE:SH-8X0-25	2	UNIDAD
117	AUDIFONOS CANCELACION DE RUIDO ANCHO DE BANDA DE FRECUENCIA DE AUDIO (HZ) 10 - 28000 LONGITUD DEL CABLE 3MTS TAMAÑO DEL CONTROLADOR (MM)50 POTENCIA MÁXIMA DE ENTRADA (MW) 500 IMPEDANCIA NOMINAL (Ω) 32 SENSIBILIDAD (DB SPL/V A 1 KHZ) 112	6	UNIDAD
118	SILLA PARA MESA DE DIBUJO SILLA DE ESPALDAR MEDIO CON MECANISMO CAJERO DE 1 PALANCA, ARO APOYA PIES, ARAÑA EN NYLON CON DESILIZADORES (NO SE RECOMIENDAN RODACHINAS), TAPIZADO EN PAÑO	30	UNIDAD

119	MESAS DE DIBUJO 1.00X0.75CM MESA DE DIBUJO BASE TIJERA TAMAÑO MEDIDAS 100*75CM, PERMITE CAMBIAR EL ANGULO DEL ÁREA DE TRABAJO, ELABORADA EN MADERA PINO, VIDRIO COLOR BLANCO DE 4MM, ILUMINACIÓN LUZ LED. INCLUYE TAPA PROTECTORA Y CAJON PARA ACCESORIOS	30	UNIDAD
120	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME SINGLE LANGUAGE PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-1135G7 (UP TO 4.2 GHZ WITH INTEL® TURBO BOOST TECHNOLOGY, 8 MB L3 CACHE, 4 CORES) MEMORIA RAM 8 GB DDR4-3200 MHZ RAM (2 X 4 GB) ALMACENAMIENTO 256 GB PCIE® NVME™ M.2 SSD TARJETA GRÁFICA CÁMARA WEB HP TRUE VISION 720P HD CAMERA WITH INTEGRATED DUAL ARRAY DIGITAL MICROPHONES PANTALLA TIPO DE PANTALLA 35.6 CM (14") DIAGONAL, HD (1366 X 768), MICRO-EDGE, BRIGHTVIEW, 250 NITS, 45% NTSC	1	UNIDAD
121	CHIP M3 PRO 12 CORE CPU, 18 CORE GPU, NEURAL ENGINE 36GB MEMORIA UNIFICADA, 512GB SSD, PANTALLA DE 16" RETINA LIQUIDA XDR DISPLAY, 140W USB-C ADAPTADOR DE PODER	2	UNIDAD
122	ESTRUCTURA METALICA TRUSS DE 3 METROS DE CALIBRE 29X29	8	UNIDADES
123	ACCESORIOS FLANCHES DE TRUSS	6	UNIDAD

124	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO, MONTURA E DE LENTE, PÍXELES EFECTIVOS 24,2 MEGAPÍXELES, PÍXELES TOTALES 25,3 MEGAPÍXELES, SENSOR FULL-FRAME CMOS EXMOR R DE 35 MM, REVESTIMINETO ANTI POLVO, FORMATO GRABACION COMPATIBLE CON JPEG(DCF VERSION 2.0, EXIF VER. 2.31, COMPATIBLE CON MPF BASELINE), RAW, FULL FRAME DE 35 MM G: 6000 X 4.000 (24 M), M:3.936 X 2.624 (10 M), P: 3.008 X 2.000 (6,0 M), APS-C G: 3.936 X 2.624 (10 M), M: 3.008 X 2.000 (6,0 M) P:1.968 X 1,312 (2,6M), COMPRESION DE VIDEO XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264, AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264, FORMATO DE GRABACION DE AUDIO DOLBY DIGITAL(AC-3) 2 CANALES, DOLBY DIGITAL STEREO CREATOR, RANURA DE TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I/II RANURA 2: RANURA MULTIPLE PARA MEMORY STICK DUO/ TARJETA DE MEMORIA SD COMPATIBLE CON UHS-I, MODO DE GRABACION EN 2 TARJETAS DE MEMORIA, ESPACIO DE COLOR ESTÁNDAR XYYCC (X.V.COLOUR SI SE CONECTA A TRAVÉS DEL CABLE HDMI) COMPATIBLE CON TRILUMINOS COLOR, RANGO DEL ILUMINADOR AF APROX. 0.3 M - APROX. 3.0 M (CON FE 28-70 MM F3.5-5.6 OSS), COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN +/- 5.0 EV (EN PASOS DE 1/3 O 1/2 EV SELECCIONABLES) (CON SELECTOR DE COMPENSACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: +/- 3 EV (PASOS DE 1/3 DE EV)), TIPO DE OPTURADOR CONTROL ELECTRONICO, TRANSVERSAL VERTICAL, TIPO PLANO FOCAL	2	UNIDAD
125	REFLECTOR DE LUZ RGB, FOTOMETRIA 90° A 3200K: 698 FC/7520 LUX A 3,3/1M 85 FC/915 LUX A 9,8/3M, 90° A 5600K: 870 FC/9370 LUX A 3,3/1M, 105 FC/1140 LUX A 9,8/3M, 65° A 3200K:1987 FC/21,390 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 65° A 5600K:2469 FC/26,580 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 218 FC/2351 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), TEMPERATURA DE COLOR, 2500 A 7500K, MODOS DE COLOR RGB, LUZ NATURAL, TUNGSTENO, CONTROL INALAMBRICO : BLUETOOTH, ALIMENTSCION DE ENTRADA 100 A 240 VAC, ESTANDARES DE PRESICION DE COLOR CRI 95, TLCI 95, CQS 97, SSI 83 A 3200K, SSI 71 A 5600K, TM-30 RF 92, TM-30 RG 100, ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO INCLUIDO, LUMENS 19,389 (A 5600K)	4	UNIDAD

126	MONO LUZ LED DE 200W , TEMPERATURA COLOR SOLIDA DE 5600K, FUENTE PUNTUAL DE DE SALIDA DE 55.800 LUX A 3,3", SISTEMA DE REFRIGERACION SILENCIOSO, 1X MONOLUZ LED COB, MODIFICADOR DE LUZ INCLUIDO 1 REFLECTOR, FOTOMETRÍA, 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M, 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/364 LUX A 16,4/5M, 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR), 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR), 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR), ESTÁNDAR DE PRECISIÓN DEL COLOR CRI 96, TLCI 99, CQS 95, SSI 87 A 5600K, TM-30 RF 95, TM-30 RG 100, ÁNGULO DE HAZ 26° CON REFLECTOR INCLUIDO 110° SIN MODIFICAR, TIPO DE CONTROL REMOTO INALÁMBRICO BLUETOOTH, LÚMENES 20,000, FOTOMETRÍA 110° A 5600K: 732 FC/7890 LUX A 3,3/1M 87 FC/945 LUX A 9,8/3M 33 FC/ 364 LUX A 16,4/5M 26° A 5600K: 5183 FC/55,800 LUX A 3.3/1M (CON REFLECTOR) 532 FC/5730 LUX A 9,8/3M (CON REFLECTOR) 187 FC/2021 LUX A 16,4/5M (CON REFLECTOR)	4	UNIDAD
127	IMPACT CLAMP PARA ILUMINACION	10	UNIDAD
128	ADATADOR DE CAMARA ROTADOR SUPERIOR COMPACTO CON BLOQUEO DE RETENCIÓN PRECISO DE 7,5 GRADOS (TOPES POSITIVOS) UPLICANDO LADMITE UNA DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE DE HASTA 200 MM ORIENTACIÓN DE CAMRA: VERTICAL CON BLOQUEO DE ROTADOR D10 (RD10) PERMITE 10 OPCIONES DE RETENCIÓN DE 90 A 5 GRADOS. MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO. PESO 2,02LB/920G	2	UNIDAD
129	CABEZAAL NIVELARO CARGA MAXIMA 10K O 22 LB ROTACIÓN SUAVE DE PERILLA FABRICADO EN ALEACIÓN DE AULIMINIO MONTAJE EN ROSCA DE 3/8" CON BASE DE CORCHO MATAJE ROSCA 3/8" CON ADAPTADREO DE A 1/4"	2	UNIDAD

130	TRÍPODE DE CAMARA PROFESIONAL TIPO DE MONTAJE: 3/8"-16 DE MACHO MATERIAL: ALUMINIO CARGA MÁXIMA: 10 KG ALTURA MÁXIMA: 160CM ALTUREA MÍNIMA: 30CM PESO 1,8KG TIPO DE CABEZAL: CABEZAL DE GIRO INCLINADO PLACA DE CÁMARA: LIBERACIÓN RÁPIDA RC2	3	UNIDAD
131	MEMORIA SD DE 256 G	3	UNIDAD
132	ARMARIO DE 6 ESTANTE CON 2 PUERTAS CON SEGURO MEDIDAS DE 200CMX90CMX45 EN METAL DE CALIBRE 24 CON PINTURA ELECTROTATICA NEGRA	2	UNIDAD
133	BOLSO TRASPOTADOR DE CAMARAS CO BOLSILLOS PARA BATERIA CARGADOR Y LENTES EN NEOPRENO SEMIRIGIDO	2	UNIDAD
134	KIT REFLECTORES PARA ESPACIOS DE FOTOGRAFÍA 1200D 3X LUCES LED RGB BICOLOR PROFESIONALES	2	UNIDAD

135	<ul style="list-style-type: none"> • SWITCH GIGABITE POE+ CONMUTADOR GIGABIT DE 18 PUERTOS ESTÁNDARES: IEEE 802.3, IEEE 802.3U, IEEE 802.3Z, IEEE 802.3AB, IEEE 802.3AF, IEEE 802.1D, IEEE 802.3X, IEEE 802.1P, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1X • INTERFAZ RJ-45 10 BASE-T: CAT.5 UTP/STP 100 BASE-TX: CAT.5 UTP/STP 1000 BASE-T: CAT.5, CAT.5E O CAT.6 UTP/STP ENLACES ASCENDENTES DE FIBRA GIGABIT ACTIVADOS PUERTOS SFP RECONOCIMIENTO DE CABLE ETHERNET PARA CABLES DIRECTOS O CRUZADOS • PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES LA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DEL PUERTO RJ45 SE PRUEBA SEGÚN: EN61000-4-5 (PARA PUERTO RJ45, SOBRETENSIÓN DE 6 KV) • LED FRONTAL POSTERIOR POR UNIDAD: ALIMENTACIÓN POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD COLOR DUAL, SELECCIONABLE POR EL USUARIO POR PUERTO: ENLACE/ACTIVIDAD 10/100/1000 • CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 250 W ALIMENTACIÓN INTERNA CONMUTADA • ALIMENTACIÓN ELECTRICA: CA 100-240 V, ENTRADA DE 50-60 HZ. • VLAN: 802.1Q MÁX. 4094 VID Y ENLACE TRONCAL VLAN ADMITE 1 VLAN DE ADMINISTRACIÓN • CALIDAD DE SERVICIO • (QOS) 4 COLAS POR PUERTO MANEJO DE COLAS: ESTRICTO ROUND ROBIN PONDERADO (WRR) COS BASADO EN DCSP, 802.1P CONTROL DE ANCHO DE BANDA BASADO EN PUERTOS • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE RED ETHERNET: 10 MBPS (SEMIDÚPLEX) ETHERNET: 20 MBPS (FULL-DUPLEX) FAST ETHERNET: 100 MBPS (SEMIDÚPLEX) FAST ETHERNET: 200 MBPS (FULL-DUPLEX) GIGABIT ETHERNET: 1000 MBPS (SEMIDÚPLEX) GIGABIT ETHERNET: 2000 MBPS (DÚPLEX COMPLETO) • ENRUTAMIENTO ESTÁTICO DE CAPA 3 • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 32°F A 104°F (0°C A 40°C) • HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 10% A 90% (SIN CONDENSACIÓN) 	1	UNIDAD
136	<p>COMPUTADOR PARA DESARROLLO DE EFECTO VISUALES Y MAPING CON PROCESADOR DE ULTIMAGENERACION 16 NUCLES MEMORIA RAM DE 64 GB DDR5 A 6000 MHZ. TRAJETA DE VIDEO DE 24GB. LA PLACA BASE GAMING CON WIFI PROPORCIONA CONECTIVIDAD AVANZADA Y EL DISCO DURO SSD 2TB CASE CON DISEÑO QUE PERMITA FLUJO DE AIRE ÓPTIMO, FUENTE DE PODER DE 1500W 80 PLUS ASEGURA REFRIGERACIÓN LIQUIDA PARA PROCESADOR.</p>	1	UNIDAD

137	PROYECTOR DE 4500 LUMENS, 3LCD TECNOLOGIA, RESOLUCION DE 1920X1200 WUXGA, RELACION DE ASPECTO 16:10, RATIO DE CONTRASTE 3.000.000:1, BRILLO 4500 ANSI LUMEN, RANGO DE SINCRONIZACION HRIZONTAL (ANALOGO/DIGITAL) 15-100KHZ (RGB:24KHZ OR OVER), VERTICAL 24-85HZ, REQUERIMINETOS DE VOLTAJE 100-240V AC 50/60 HZ, PESO 17.9 LBS, TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 GRADOS, TECNOLOGIA DE VISUALIZACION 0.64" LCD, RELACION DE TIRO 0.44:1, DISTANCIA DE PROYECCION 0.517 A 1.3M.	3	UNIDAD
138	CABLE HDMI CERTIFICADO FIBRA OPTICA 20 MT	4	UNIDAD
139	MONITOR DE 28" 4K 16:9 RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160, TECNOLOGÍA NEMÁTICA RETORCIDA, ENTRADAS HDMI/DISPLAYPORT, RELACIÓN DE CONTRASTE ESTÁTICO DE 1.000:1, 370 CD/M² BRILLO, ÁNGULOS DE VISIÓN DE 170°/160°, TIEMPO DE RESPUESTA DE 1 MS, TECNOLOGÍA AMD FREESYNC	21	UNIDAD
140	CONTROLADOR DE PANTALLA MULTIFACETICO, CONEXIONES DE VIDEO DE SALIDA VERSIÓN HDMI: 4 X HDMI1.3 (1080P60, 1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)*VERSIÓN DISPLAY PORT: 4 X DP1.1 (1080P60,1200P60 O EQUIVALENTE HASTA 165MP/S)* * SALIDAS DENTRO DE 165MP/S PERO MÁS ALTO/ANCHO DE 2048 REQUIEREN PRUEBAS BUCLE (AMBAS VERSIONES): DISPLAYPORT1.2 (BLOQUEADO PARA SELECCIONAR RESOLUCIÓN DE ENTRADA DE VÍDEO)	1	UNIDAD

141	<p>MODULO PROCESADOR RECEPTOR DE VIDEO RX 4K/60 4:4:4 ADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10, HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232 VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS MUESTRE UN LOGOTIPO O MENSAJE PERSONALIZADO COMO SUPERPOSICIÓN EN CUALQUIER PANTALLA ACTIVA CARGUE UNA IMAGEN O LOGOTIPO PREDETERMINADO PERSONALIZADO PARA CUANDO NO SE MUESTRE NINGUNA FUENTE EN PANTALLA RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4 SOPORTE DE PARED DE VÍDEO, ANCHO DE BANDA 850 MBPS COMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2 H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN), H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2-WAY RS232, SUPPORTED AUDIO & VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60 WITH 36-BIT COLOR YCBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR</p>	4	UNIDAD
-----	---	---	--------

142	MODULO PROCESADOR DE VIDEO 4K TX TRANSMISOR ESTÁNDAR 4K60 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTOADMITE TODOS LOS FORMATOS DE AUDIO SIN PÉRDIDAS ADMITE COLORES PROFUNDOS DE HASTA 36 BITS HDR, HDR10,HDR10+, HLG Y DOLBY VISIÓN PUNTOS FINALES DE CONTROL CON CEC, IR, RS232 VEA UNA TRANSMISIÓN MJPEG EN VIVO HASTA 30 FPS VEA UNA IMAGEN INSTANTÁNEA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB O SISTEMA DE CONTROL, HASTA 10 FPS RESOLUCIÓN DE COMPUTADORA Y VIDEO 4K/60 @ 4:4:4, ANCHO DE BANDA 850 MBPSCOMPLIANCE :FCC/CE/ROHS COMPLIANT, CIFRADO MOTOR CRIPTOGRÁFICO BASADO EN HARDWARE AES256 HDCP 2.2 H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3.5MM STEREO OUT 3.5MM IR OUT 3.5MM 2-WAY RS232, H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN, H1 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN), H2 PORTS RJ45 (1GBE GIGABIT ETHERNET LAN) HDMI (INPUT-TX, RX-OUTPUT) 3-PIN EUROBLOCK STEREO OUT, 3-PIN EUROBLOCK IR OUT, 3-PIN EUROBLOCK 2-WAY RS232, SUPPORTED AUDIO &VIDEO: AUDIO: UP TO DOLBY ATMOS, DTS:X, HD/HBR AUDIO, 12-CHANNEL LPCM VIDEO: UP TO 4K60 WITH 36-BIT COLOR YCBCR444/422/420, RGB444, ICTCP444 HDR10, HDR10+, HLG, DOLBY VISION, SDR	4	UNIDAD
143	LICENCIA SOFTWARE GESTION DE MULTIMEDIA CONTROLADOR DE VIDEO Y AUDIO VERSIÓN SOFTWARE AV: 7 TIPO DE LICENCIA: LICENCIA SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: IOS, WINDOWS MAPEADOR LED: SÍ MAPEADOR KLING-NET: NO MAPEADOR DE VIDEO: SÍ CORRECCIÓN GEOMÉTRICA: AVANZADO BORDE SUAVE: AVANZADO CONCENTRADOR DE MEDIOS: SÍ CAPAS DE CONTENIDO ADMITIDAS: ILIMITADO PCS PROTOCOLO DE CONTROL ENTRADA: ART-NET, DMX 512, MIDI, OSC, SMPTE PROTOCOLO DE CONTROL SALIDA: ART-NET, DMX 512 NDI SOPORTADO: SÍ UN AÑO DE ACTUALIZACIONES	1	UNIDAD
144	KIT DE ANCLAJE Y MONTAJE PARA EQUIPOS DE PROYECCION CON CAPASIDAD DE CARGA DE 22,7 KG CON AJUSTE DE INCLINACION +15°Y A -20° Y GIRO DE 360°	4	UNIDAD
145	RACK DE EQUIPOS 16 U INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION ELECTRICA Y DE SOPORTE	1	UNIDAD
146	PINTURA DE ALTA RETENCION LUMINICA PARA PROYECCION 10GL	1	UNIDAD
147	CERRAMIENTO EN ESTRUCTURA LIVIANA EN DRYWALL CON ACABADO LISO PINTADO DE BLANCO	130	MTS2
148	JUEGO DE 3LENTES PARA CAMARAS DE FOTOGRAFIA DE 50MM, 70, 105MM	2	JUEGO X 3 LENTES

149	BARRA DE BALLET DE DOBLE ALTURA HECHAS EN MADERA CON SOPORTE METALICO, ALTURA DE BARRA SUPERIOR A 1M, ALTURA BARRO INFERIOR A 60CM CON UN LARGFO DE 4 MTS	2	UNIDAD
150	SILLAS EJECUTIVA CON REPOSA BRAZO ESTRUCTURA INTERNA EN LAMINA TRIPLEX, COBERTOR EXTERNO LÁMINA EN POLIPROPILENO, BASE EN NYLON DE 5 ASPAS, CON RODACHINAS, TELESCOPIO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA. AJUSTE DEL ESPALDAR EN VARIAS POSICIONES, SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE AVANZADO Y SISTEMA BASCULANTE CARCAZAS COBERTORAS DE ESPALDAR Y ASIENTO EN POLIPROPILENO ESPUMA DENSIDAD 26 ESPESOR 5 CMS PARA EL ASIENTO Y DE 5 CMS PARA EL ESPALDAR DENSIDAD 26. TAPIZADA CON PAÑO ESCOCIA COLOR A ESCOGER. ASIENTO ANCHO 48 FONDO 46 ALTURA MAX 56 Y MIN 45 ESPALDAR ANCHO 52 ALTO 63 ALTURA MAXIMA DE LA SILLA 118 CMS PESO MAXIMO SOPORTADO 150 KILOS	16	UNIDAD
151	TABLETA DE DIBUJO DIGITAL CON 4096 NIVELOS DE PRESIÓN, NOSEA MULTITÁCTIL, CONECCIÓN BLUETOOTH, AUTONOMIA MINIMO DE 15 HORAS, CON BOTON DE ENCENDIDO/APAGADO Y BOTON DE APAREAMIENTO, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, AREA ACTIVA DE 216MM X135MM, DEBE DE INCLUIR LAPIZ Y CABLE DE CARGA.	16	UNIDAD
152	SOFTWARE SUITE DE ADOBE AUTODESK POR 2 AÑOS	8	UNIDAD
153	COMPUTADOR: INTEL I9 14900, RAM DDR5 DE 64G, TARJETA DE VIDEO RTX 4090, DISCO SSD 2T, SISTEMA DE REFRIGERACION LIQUIDA, BOARD GAMER, FUENTE DE 1200W,	20	UNIDAD
154	REGULADOR DE VOLTAJE CAPACIDAD DE 1 KVA • INDICADORES LEDS DE ENCENDIDO, VOLTAJE BAJO Y VOLTAJE ALTO. • 8 TOMAS CON FÁCIL ACCESO FRONTAL. • SWITCH DE REARME AUTOMÁTICO CONTRA CORTOCIRCUITO Y/O SOBRECARGA. • PERMITE LA CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE CÓMPUTO SIN EXTENSIONES. (CPU, MONITOR, AUDIO Y UNA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA). • PROLONGA LA VIDA ÚTIL DE SUS EQUIPOS. • MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y ALTAS TEMPERATURAS. • ORIFICIOS PARA LA INSTALACIÓN A LA PARED.	16	UNIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> • EVITA QUE PASEN LOS PICOS DE VOLTAJE AL EQUIPO. • CERTIFICACIÓN RETIE. 		
155	AUDIFONOS CON CANCELACION DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA CON CANCELACION DE RUIDO ESTILO SOBRE OREJA, CON ANCHO DE BANDA DESDE LOS 154HZ HASTA LOS 25KHZ, POTENCIA MAXIMA DE 200MW, SOBRE PUESTO EN CABEZA, CONECIÓN ESTERIO DE 3,5MM CON ADATADOR DE 6,3MM CONTACTO MACHO DE 3 PINES.	16	UNIDAD
156	KIT DE TECLADO Y MAUSE	21	UNIDAD
157	LOCKER DE 9 PUERTAS CON PORTACANDADO DE 1.80 DE ALTO X 0.86 DE ANCHO X 0.30 DE FONDO, EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24, CUERPO COLOR GRIS CLARO Y PUERTAS AZUL TURQUI. (3 COLUMNAS X 3 FILAS)	3	UNIDAD
158	MANIQUI DE CONFECCION RECUBIERTO EN TELA TALLA M	4	UNIDAD
159	MANIQUI CUERPO COMPLETO 1.9MTRS CON SOPORTE EN FIBRA	7	UNIDAD
160	MESAS DE CORTE TEXTIL CON SISTEMA DE FLOTACIÓN ES ESTANDAR	5	UNIDAD
161	MAQUINAS DE COSER PLANAS CON BASES MOVILES <ul style="list-style-type: none"> • FUNCIÓN: COSTURA RECTA GAMA ALTA ORIGINAL • LEVANTAPIE AUTOMÁTICO SIN RODILLERA • CORTAHILO AUTOMÁTICO CON PEDAL • REMATE AUTOMÁTICO CON PEDAL O BOTÓN ELECTRÓNICO • TIPO DE AGUJA: CUBO GRUESO 135X5 • HASTA 16 HORAS DE TRABAJO CONTINUO - DIARIO (SUGERIDO) • VOLTAJE: 110/220 V • PANEL MULTIFUNCIÓN INTEGRADO • LONGITUD DE PUNTADA HASTA 5 MM • SISTEMA PASO A PASO • VELOCIDAD: VARIABLE DESDE 200 HASTA 4000 RPM • POSICIONADOR DE AGUJA • LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA • GANCHO JAPONÉS BROTHER • CAJABOBINA JAPONESA TOWA • CUCHILLAS TIPO BROTHER 	9	UNIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> • DEVANADOR INCORPORADO • MOTOR DIRECT DRIVE INCORPORADO DE 550W 		
162	CORTADORA DE TELA INDUSTRIAL 4PULG CON CUCHILLA DE 4" DE DIAMETRO POTENCIA DE 50W A 110V TIPO DE CUCHILLA CIRCULAR	2	UNIDAD
163	<p>MAQUINA FILETEADORA SOBRESHILA Y CORTA SIMULTÁNEAMENTE CON 4, 3 Y 2 HILOS. DESCUBRE LA FACILIDAD DE ENHEBRAR TU MÁQUINA OVERLOCK GRACIAS A SU GUÍA DE COLORES. REALIZA DIFERENTES TERMINADOS COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOBRESHILADO PARA TERMINADOS PROFESIONALES DE 2 A 4 HILOS • SOBRESHILADO CON PUNTADA DE SEGURIDAD SIMULADA CON 4 HILOS • SOBRESHILADO PLANO DE 3 HILOS CON DIFERENTES ANCHOS (1.5 HASTA 6.7 MM) • SOBRESHILADO ENROLLADO CON 3 HILOS • SOBRESHILADO CON 2 HILOS 	8	UNIDAD

164	<p>MAQUINA RECUBRIDORA COLLARIN</p> <ul style="list-style-type: none"> • PUNTADA RECUBIERTA • 3 AGUJAS • 5HILOS • VOLTAJE 110V • POTECA DE MOTOR 550W • ACCESORIOS PORTACONOS, AGUJAS, ACEITE • MONJE TABLA Y HERRAMIENTENTAS 	3	UNIDAD
165	<p>MAQUINA DE BORDADO 125 DISEÑOS DE BORDADO INCORPORADOS Y 9 FUENTES. ÁREA DE BORDADO MÁXIMA DE 4 "X 4". DISEÑOS INTEGRADOS DE DISNEY. ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS. PIES ACCESORIOS INCLUIDOS: PIE DE BORDADO TAMAÑO DE PANTALLA LCD: 3.2" (8 CM) X 1.8" (4.5 CM). TIPO DE ILUMINACIÓN: LED. NÚMERO DE PUNTOS DE ARRASTRE: 7. SISTEMA DE ENHEBRADO DE AGUJA: AUTOMÁTICO. BOBINA DE FIJACIÓN RÁPIDA VISTA PREVIA REAL. SENSOR DE HILO ENCENDIDO / APAGADO. LISTADO UL / CSA.</p>	2	UNIDAD
166	<p>PLANCHA DE ESTAMPADO TERMOFIJADORA SUBIMADORA LARGA 38CM X ANCHO DE 29CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPOS DE ESTAMPADORA: TERMOFIJADORA PARA TEXTILES, TERMOFIJADORA PARA GORRAS, TERMOFIJADORA MUGS 4 RESISTENCIAS, TERMOFIJADORA PLATOS, TERMOFIJADORA MUG 11 ONZAS, TERMOFIJADORA DE ZAPATOS • TEMPERATURA MAXIMA 200 GRADOSC • VOLTAJE 110V • MATERIAL ¿: ALUMINIO, CERAMICA, MADER, TELAS Y OTRS • POTENCIA: 1250W 	3	UNIDAD
167	<p>AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU TN TIPO CASE INVERTER CORRIENTE 220V CON REFRIGERACIO R410A</p>	5	UNIDAD

168	CERRAMIENTO DE 114 MTS2 EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA SEGURIDAD CON SOPORTES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO CON PITURA ELECTRATACTICA COLOR NEGRO MATE.	1	METRO
169	PLANCHA INDUSTRIAL • VOLTAJE 110V • CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA 4 LITROS • VAPORIZADOR: SI • CONTROL DE TEMPERATURA: SI • MATERIA: ACERO INOXIDABLE • SISTEMA ANTIGOTE: SI • POTENCIA 1000W	3	UNIDAD
170	REALIZACION DE 3 CIRCUITOS DE 120VAC PARA MAQUINA BORDADORA, MAQUINA DE COSER PLANA Y MAQUINA RECUBRIDORA. PAR AREA DE 80MTS2	1	UNIDAD
171	MESA DE PLANCHA • AJUSTABLE EN ALTURA : ENTER 64CM A 87CM • MEDIDAS DE :87CM DE ALTO X 39CM DE ANCHO X 120CM DE LARGO • TIPO DE TABLA: PIE	2	UNIDAD
172	LICENCIAS SKETCHUP	8	UNIDAD
173	SISTEMA DE ILUMINACION NEUTRA LEDS STRIP TIPO RIEL CON DISEÑO 9X9	1	UNIDAD
174	IMPRESORA 3D DE FILAMETO IMPRESORA 3D DE FILAMETO SOPORTE MULTICOLOR Y MULTIMATERIAL, VELOCIDAD MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 500 MM/S, ACELERACIÓN MÁXIMA DEL CABEZAL DE LA HERRAMIENTA 20M/S², NÚCLEO XY CON ACELERACIÓN DE 20000 MM/S², NIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE CAMA DOBLE, DETECCIÓN DE FALLO DE ESPAGUETI, IA INSPECCION DE CAPA,	2	UNIDAD
175	IMPRESORA 3D DE RESINA PANTALLA MONO-LCD DE 15", DISEÑO DE DOBLE RIEL LINEAL Y HUSILLO DE BOLAS, EXTERIOR TOTALMENTE METÁLICO, ESPESOR DE CAPA 0,01-0,30MM, FUENTE DE LUZ MATRIZ PARA LED 3.0 DE 405NM	1	UNIDAD
176	IMPRESORA XL 5 CABEZALES DE FILAMENTO CON CABEZALES DE IMPRESIÓN INDIVIDUALES, CADA UNO IMPULSADO POR SU PROPIA PLACA ELECTRÓNICA, CAMA CALEFACTORA SEGMENTADA CON 16 SEGMENTOS CONTROLADOS INDIVIDUALMENTE, LÁMINAS DE ACERO MAGNÉTICAS REMOVIBLES CON DIFERENTES ACABADOS SUPERFICIALES	1	UNIDAD

177	ESCANER 3D CON PRECISION DE HASTA 0,02MM, ESCaneo 3D AVANZADO CON LUZ AZUL, VELOCIDADES DE ESCaneo RÁPIDAS DE 16 FPS, CONECTIVIDAD WI-FI 6 Y USB TIPO C	1	UNIDAD
178	FILAMENTO MULTICOLOR PLA X KILO	20	KILO
179	RESINA PARA IMPRESORA X LITRO	15	LITRO
180	REGULADOR DE VOLTAJE • TIPO DE CORRIENTE: AC • POTENCIA: 300W • NUMEROS DE PUERTOS: 8 • CONXION A TIERRA: SI	7	UNIDAD
181	KIT REPUESTOS CONSUMIBLES IMPRESORAS DEBE DE SER DEL LA IMPRESORA ANQUIRIDA EN EL PROCESO	4	UNIDAD

182	<ul style="list-style-type: none"> • ESCANER 3D XL • RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE PROFUNDIDAD: 2 MEGAPÍXELES • TECNOLOGÍA: LUZ AZUL ESTRUCTURADA DE DOBLE CÁMARA • RESOLUCIÓN DE CÁMARA RGB: 2 MEGAPÍXELES • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,02 MM • PRECISIÓN DE UN SOLO CUADRO: HASTA 0,05 MM • ESCANEEO EN COLOR: SÍ • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A LA DISTANCIA MÁS CERCANA: 52 X 64 MM A 120 MM • PESO DEL ESCÁNER: 175 GRAMOS • ÁREA DE CAPTURA ÚNICA A DISTANCIA MÁS LEJANA: 168 X 132 MM A 250 MM • DIMENSIONES (L X AN X AL): 132 X 53 X 36 MM • DISTANCIA DE TRABAJO: 120 ~ 250 MILÍMETROS • COMPATIBLE CON IMPRESIÓN 3D :SÍ • DISTANCIA DE PUNTO: HASTA 0,02 MM • SISTEMAS COMPATIBLES: VENTANA 10/11 (64 BITS), ANDROID, IOS, MACOS • VOLUMEN MÍNIMO DE ESCANEEO: 10X10X10 MM • VELOCIDAD DE ESCANEEO: HASTA 16 FPS • UPC: 2 NÚCLEOS, 1,8 GHZ • SENSORES DE POSICIÓN: IMU DE 9 EJES • WIFI: WIFI 6 • FUENTE DE LUZ: LUZ AZUL CLASE 1 • TIPO DE CONECTOR: USB TIPO C • MÉTODOS DE SEGUIMIENTO: CARACTERÍSTICA/MARCADOR • RECALIBRACIÓN DEL USUARIO: SÍ • FORMATOS DE SALIDA :PLY, OBJ Y STL • ESCANEEO DE OBJETOS ESPECIALES :UTILICE SPRAY DE ESCANEEO PARA TRANSPARENCIAS, OBJETOS OSCUROS O MUY REFLECTANTES. • REQUISITOS PARA PC (MACOS):RAM: ≥8 GB CPU (O MEJOR): M1 PRO/M1 MAX/M1 ULTRAM2/M2 PRO/M2 MAX/M2 ULTRA,M3/M3 PRO/M3 MAX • REQUISITOS DE PC (WINDOWS): RAM: ≥16 GB, CPU (O MEJOR):, I5 12.º/13.º/14.º, I7 12.º/13.º/14.º, I9 TODAS LAS SERIES 	1	UNIDAD
183	<p>CORTADORA LASER, CABEZAL LÁSER DE 40W, ÁREA DE TRABAJO DE 19,6" X 12,5", VELOCIDAD DE TRABAJO 600MM/S, TECNOLOGIA TOPASSTHROUGH, CORTE DE MATERIAL HATA 18MM EN UNA SOLA PASADA,</p>	1	UNIDAD

184	ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA COLORE NEGRO. BASE CIRCULAR CROMADA CON GOMA ANTIDESLIZANTE CON DIÁMETRO DE 39 CM. SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL LOCALIZADA EN EL ASIENTO. DISPONE DE UN REPOSA PIES CROMADO INTEGRADO. LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360°.	8	UNIDAD
185	MESA DE 200 X90CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINTADAS EN ELECTROESTATICA CON LAMINA DE 15MM RENGRUESADA CON CINTAS DE 70MM AL CONTORNO ENCHAPADA CON CANTO RIGIDO AL CONTORNO Y UN PASA CABLE	2	UNIDAD
186	MESA DE 400CM X 80CM CON PATAS DE TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" PINATADAS EN ELECTROESTATICA	2	UNIDAD

187	<p>CABEZA MOVIL 19 LEDS RGB EFECTOS DINÁMICOS ATENUADOR/OBTURADOR DEL HAZ: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, ESTROBOSCÓPICO REGULAR Y ALEATORIO, APERTURA INSTANTÁNEA Y APAGÓN OPCIONES DE ATENUACIÓN DEL HAZ: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN MEZCLA DE COLORES DEL HAZ: RGB, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100 % CONTROL DE TEMPERATURA DEL COLOR DEL HAZ: VARIABLE 2000 – RUEDA DE COLOR VIRTUAL DE HAZ DE 10 000 K : 48 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR, ROTACIÓN CONTINUA Y COLOR ALEATORIO ZOOM: MOTORIZADO CON RELACIÓN DE ZOOM DE 1:8 PANORÁMICA: MOTORIZADO 540° INCLINACIÓN: MOTORIZADO 268° HAZ PIXELMAPPING: CONTROL RGB INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS LED PÍXELES DEL HAZ CONTROL Y PROGRAMACIÓN PROTOCOLOS DE CONTROL: DMX, RDM, ART-NET, RDM SOBRE ART-NET, SACN Y P3 CON DETECCIÓN DE PROTOCOLOS: AUTOMÁTICO. ÓPTICA DIÁMETRO DE LALENTE FRONTAL: 255 MM (10,04 PULG.) RANGO DE ZOOM: 1:8 RANGO DE ZOOM COMPLETO EN MEDIO PICO (ÁNGULO DE HAZ): 6° - 40° RANGO DE ZOOM COMPLETO EN EL DÉCIMO PICO (ÁNGULO DE CAMPO): HAZ DE 7° - 59° FUENTE DE LUZ: AURA LED RGBW DE 19 X 40 W FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 141 X 0,3 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR LED DE HAZ: 570 W MÁX. POTENCIA TOTAL DEL MOTOR AURA LED: 50 W VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: > 50 000 HORAS (A > 70 % DE LA POTENCIA LUMINOSA)</p>	10	UNIDAD
-----	---	----	--------

188	<p>LICOS CON LENTE Y ZOOM FÍSICO LONGITUD: 648 MM (25,5 PULG.) ANCHO: 259 MM (10,2 PULG.) ALTURA: 254 MM (10 PULG.), 427 MM (16,8 PULG.) CON SOPORTE PESO: 7,7 KG (17 LBS) SOLO EL CUERPO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: RGBLA RANGO DE TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K SELECCIÓN DE COLOR: 26 AJUSTES PREESTABLECIDOS DE COLOR ATENUACIÓN ELECTRÓNICA: 0-100%, CUATRO OPCIONES DE CURVA DE ATENUACIÓN EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO: VELOCIDAD Y ACCIÓN VARIABLES, ESTROBOSCÓPICO ALEATORIO EFECTO DE OBTURADOR ELECTRÓNICO: APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS CONTROL Y PROGRAMACIÓN OPCIONES DE CONTROL: DMX, AUTÓNOMO CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED O VÍA RDM CONTROL DE 16 BITS: INTENSIDAD, CTC, RGBLA CANALES DMX: 10/01/17 PWM: 600-2400HZ PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA OLED CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 TRANSCCEPTOR: RS-485 OPTOAISLADO ÓPTICA FUENTE DE LUZ: 91 LED LUXEON REBEL RGBAL (19 ROJOS, 24 VERDES, 12 AZULES, 24 LIMA, 12 ÁMBAR) VIDA ÚTIL MÍNIMA DEL LED: 30 000 HORAS (HASTA >70 % DE SALIDA LUMINOSA)* TEMPERATURA DE COLOR: 2000-10000K OPCIONES DE TUBO DE LENTE: 19°, 26°, 36°, 50° OPCIONES DE TUBO DE LENTE DE ZOOM: 15-30° Y 25-50° BINNING: COLOR AJUSTADO Y BINNING DE FLUJO CALIBRACIÓN: CALIBRACIÓN DEL COLOR DEL PUNTO BLANCO *CIFRA OBTENIDA BAJO LAS CONDICIONES DE PRUEBA DEL FABRICANTE.</p>	4	UNIDAD
-----	--	---	--------

189	<p>CABEZA MOVIL LUZ HIBRIDA FÍSICO EFECTOS DINÁMICOS MEZCLA DE COLORES: CMY, VARIABLE INDEPENDIENTEMENTE 0 - 100% RUEDA DE COLOR: 7 FILTROS DICROICOS INTERCAMBIABLES + ABIERTO, INDEXACIÓN, ROTACIÓN CONTINUA, COLOR ALEATORIO EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS: 5 GOBOS DE EFECTOS AÉREOS GIRATORIOS INTERCAMBIABLES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y GOBOS, ROTACIÓN CONTINUA Y VIBRACIÓN RUEDA DE GOBOS ESTÁTICA: RUEDA INTERCAMBIABLE CON 7 GOBOS INTEGRALES, INDEXACIÓN DE RUEDA Y ROTACIÓN CONTINUA, GOBO ALEATORIO IRIS: 0 - 100%, EFECTOS DE PULSO ZOOM: MOTORIZADO CONTROL DE TEMPERATURA DE COLOR: CTO, VARIABLE 6000 - 3200 K EFECTO DE LAVADO: APARICIÓN/DESAPARICIÓN GRADUAL ATENUADOR/OBTURADOR MECÁNICO: 0 - 100 % DE ATENUACIÓN CONTINUA, EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y DE PULSO VARIABLES Y ALEATORIOS, APERTURA Y APAGÓN INSTANTÁNEOS OPCIONES DE ATENUACIÓN: ELECCIÓN DE CUATRO CURVAS DE ATENUACIÓN PANORÁMICA: 540° INCLINACIÓN: 268° SISTEMA DE CORRECCIÓN DE POSICIÓN: MONITORIZACIÓN DE POSICIÓN ABSOLUTA CONTROL Y PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY GRÁFICO RETROILUMINADO Y JOG WHEEL O VÍA DMX CONTROL DE 16 BITS: ATENUADOR, INDEXACIÓN DE EFECTOS AÉREOS, ENFOQUE, ZOOM, PANORÁMICA E INCLINACIÓN CANALES DMX: 20/28 RECEPTOR: RS-485 OPTOAISLADO CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: DISPOSITIVO DE MEMORIA USB O INTERFAZ DE HARDWARE USB/DMX A TRAVÉS DE ENLACE DMX ÓPTICA RANGO DE ZOOM: 11-58° (1:5) TEMPERATURA DE COLOR: 6000K SALIDA: 35.000 LÚMENES</p>	4	UNIDAD
-----	--	---	--------

190	<p>LUZ ESTROBOSCOPICA EFECTOS DINÁMICOS LUZ ESTROBOSCÓPICA: 0,289 - 16,667 HZ, FRECUENCIA, INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL FLASH VARIABLES EFECTOS ESPECIALES: ANTEOJERA, RAMPA HACIA ARRIBA/ABAJO, DESTELLO ALEATORIO, RELÁMPAGO. PICOS, FX PREPROGRAMADOS MEZCLA DE COLORES AURA (ILUMINACIÓN DE MATRIZ LED SECUNDARIA): RGB CONTROL Y PROGRAMACIÓN SISTEMAS DE CONTROL: DMX, RDM CONFIGURACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO: PANEL DE CONTROL CON DISPLAY GRÁFICO MONOCROMÁTICO RETROILUMINADO CANALES DMX: 3/4/14 CUMPLIMIENTO DE DMX: USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM TRANSCCEPTOR: RS-485 ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: MEDIANTE DISPOSITIVO DE MEMORIA USB TIPO A O MEDIANTE DMX MEDIANTE</p>	4	UNIDAD
-----	--	---	--------

191	<p>MAQUINA DE HUMO A BASE DE AGUA ACTUACIÓN VOLUMEN DE COBERTURA: 5500 M3 (194.231 PIES3) POR HORA</p> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON 2,5 L DE LÍQUIDO (MÍNIMO/MÁXIMO): 10,5/65 HORAS TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO TIEMPO LISTO: 6 MINUTOS RUIDO AMBIENTAL: MODO SILENCIOSO CONTROL Y PROGRAMACIÓN</p> <p>OPCIONES DE CONTROL: PANEL DE CONTROL DIGITAL, TECLAS DE ACCESO RÁPIDO PROGRAMABLES, DMX, CONTROL REMOTO DIGITAL OPCIONAL, MODO DE ENLACE MAESTRO/CLIENTE PARÁMETROS DE CONTROL: SALIDA CONTINUA O CONTROLADA POR TEMPORIZADOR HAZE Y VENTILADOR: SALIDA VARIABLE INDEPENDIENTE, 0-100% CANALES DMX: 3 (HAZE, FAN, CONTROL) CICLO DE AUTOLIMPIEZA: APAGADO AUTOMÁTICO ALIMENTADO POR BATERÍA, ACTIVACIÓN MANUAL O ACTIVACIÓN POR DMX CUMPLIMIENTO DE DMX: ANSI E1.11 - USITT DMX512-A CUMPLIMIENTO DE RDM: ANSI/ESTA E1.20 RDM</p>	1	UNIDAD
192	<p>CONSOLA DE LUCES ECENICAS 2 UNIVERSOS 2 SALIDAS DMX DIRECTAS XLR DE 5 PINES FADERS DE REPRODUCCIÓN MAESTRA 10 FADERS DE ILUMINACION MULTIFUNCIÓN20 CODIFICADORES DE ATRIBUTOS: 4 CODIFICADORES DE TONO/SATURACIÓN DEDICADOS: SÍ PANTALLA MULTITÁCTIL INCORPORADA DE 9,7": SÍ MONITOR EXTERNO: 1920 X 1080 HDMI WI-FI INCORPORADO: SÍ PUERTO DE RED: 1 PUERTOS USB: 2 ENTRADA DE AUDIO: 1 SALIDA DE AUDIO: 1* PUERTOS MIDI DE ENTRADA/SALIDA: SÍ*</p>	1	UNIDAD

193	COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACION (NODOS, SPLITTER DE DMX, CLAMP, CABLE DMX, CONECTARES HEMBRA Y MACHO XLR, CABLE UTP CAT6 100% COBRE) SEGÚN LEVATAMIENTO. SE PRESENTARÁ PLANOS	1	UNIDAD
194	PANTALLA LED, CONFIGURACION DE PÍXELES SMD TRIAD LED, CATEGORIA PÍXELES P2.6, TAMAÑO DE PÍXEL 2.604MM, MÓDULO DE COMPONENTES 2X2, DIMENSIONES 500MM X 500MM X 87 MM, RESOLUCION 192 X 192, ZONA 0.25M2, DENSIDAD DE PÍXELES 147456 DOTS/M2, CARCASA DE TABLERO DE LAMPARA WHIT HOUSING, MATERIAL DEL GABINENTE DIE-CAST ALUMINIO, MÉTODO DE MANTENIMIENTO FRONTAL, PLANITUD DEL GABINENTE 0.2MM, NIVEL DE PROTECCION IP50, BALANCE DE BLANCO DE BRILLO 800 CD/M2, TEMPERATURA DE COLOR 3000K A 10.000 K AJUSTABLE, ÁNGULO DE VISION HORIZONTAL 160 GRADOS, VERTICAL 160 GRADOS, RELACION DE CONTRASTE 6000:1, UNIFORMIDAD DE COLOR 0.0003CX, CY, UNIFORMIDAD DE BRILLO 97%, FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 384HZ, COLOR DE PANTALLA 281 TRILLONES, ALIMENTACION 110-220 V, TEMPERATURA DE TRABAJO -15-50 GRADOS	1	UNIDAD

195	<p>PARLANTES ARRAY 10" SISTEMA DE PARLATE: LINE ARRAY AUTO AMPLIFICADO BIDIRECCIONAL POTENCIA CONTINUA: 600 VATIOS EN BAJAS FRECUENCIAS Y 200 VATIOS EN ALTAS FRECUENCIA. RANGO DE FRECUENCIA: 53HZ - 19KHZ COBERTURA: 105 GRADOS EN LAS FRECUENCIAS DE 400HZ -16KHZ SPL MAXIMO: 138 DB AMPLIFICADOR: TIPO D CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIA: (2) DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO, BOBINA MÓVIL DUAL DE 2,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, DIFERENCIAL DRIVE DE NEODIMIO CONTROLADOR DE ALTAS FRECUENCIAS: (1) CONTROLADOR DE COMPRESIÓN DE NEODIMIO DE SALIDA DE 1,5 PULGADAS CON BOBINA MÓVIL DE 3 PULGADAS ANGULO DE CABINA: 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,1',11,12 CONEXIÓN DE SALIDA: 1 X XLR MATERIAL DE CAJA: POLIPROPILENO, DEFLECTOR DE ALUMINIO, REFUERZO INTERNO DE MADERA CONTRACHAPADA, CUATRO ASIDEROS EMPOTRADOS INTEGRALES PESO: MAXIMO 27KG DIMENSIONES: 305 MM X 716 MM X 519 MM CON TOLERANCIA DE +- 10% CONECCIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDAD. NETWORKING: TIPO; TCP/IP. VELIDADDE: DUAL DE 100 MBPS VLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONCCION DUAL (IN/OUT) PROTECCION: MINIMO IP54</p>	20	UNIDAD
196	<p>SOPORTE DE PARLANTE:LOS SOPORTES PARA LA PARLANTERIA ARRAY DEBE DE SER LA CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LOS PARLANTES</p>	4	UNIDAD
197	<p>PLAACA DE CABINAS ARRAY PARA POSICION SOBRE BAJO, COMPATIBLE Y CERTIFICADO POR LA MARCA DE LOS PARLANTE ARRAY</p>	2	UNIDAD

198	SUBWOOFER 18"SISTEMA DE LARLANTE: SUBWOOFER ACTIVO POTENCIA CONTINUA: 1.100 VATIOS RANGO DE FRECUENCIAS:35 HZ-90 HZ COBERTURA: OMNIDIRECCIONAL SPL MAXIMO:134DB AMPLIFICAR: TIPO D CONTROLADOR DE BAJA FRECUENCIAS: 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 4 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE PESO: MAXIMO 46KG DIMENSIONES:575 MM X 684 MM X 683 MM + }- 5% CONEXIONES DE AUDIO: BALACIADO XLR EN ENTRADA Y SALIDAD. NETWORKING: TIPO; TCP/IP. VELIDADDE: DUAL DE 100 MBPS VLTAJE NOMINAL DE 100.240VAC, 50/60 HZ CON CONCCION DUAL (IN/OUT) PROTECCION: MINIMO IP54	4	UNIDAD
199	SUBWOOFER DOBLE DE 18: RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 31 HZ-100 HZ (PREESTABLECIDO: 80 HZ) PATRÓN DE COBERTURA OMNIDIRECCIONAL O CARDIOIDE SPL MÁXIMO 140 DB (PREAJUSTE: 80 HZ) TIPO DE SISTEMA SUBWOOFER ACTIVO DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D CLASIFICACIÓN DE POTENCIA CONTINUA 1.100 VATIOS CONTROLADOR LF (2) 2279H-1, 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, 8 OHMIOS, BOBINA MÓVIL DUAL DE 3,0 PULGADAS DE DIÁMETRO, FERRITA DIFFERENTIAL DRIVE® RECINTO MADERA CONTRACHAPADA DE 18 MM, ACABADO BLACK DURAFLEX, CUATRO MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO) 565 MM X 1205 MM X 681 MM (22,2 X 47,4 X 26,8 PULGADAS) PESO NETO (CADA UNO) 70,3 KG (155 LIBRAS)	2	UNIDAD
200	CABLE ENCAUCHETADO 6X4 TOAS DE CALVIJAS INDUSTRIAL	1	METRO
201	DISTRO ELECTRICO DE 63AMP	1	UNIDAD

202	EXTENSION ELECTRICA CON 10 TOMAS A DICTACIONDE DE 1 METRO ENTRE CADA UNO.	30	UNIDAD
203	BASE BROUND SOPPORT EN ALUMINIO	4	UNIDAD
204	TRUSS DE 2MTS 29X29 EN ALUMINIO	12	UNIDAD
205	TRUSS DE 3 MT 29X29 EN ALUMINIO	6	UNIDAD
206	CUBOS FIJOS EN ALUMINIO,	4	UNIDAD
207	OUTRIGGER PARA KBT EN ALUMINIO	16	UNIDAD
208	DIFERENCIAL DE ELEVACION DE 2 TONELADAS CON VELOCIDAD FIJA. MATERIAL HACERO CON PINTURA	8	UNIDAD

209	<p>REPOTENCIALIZACION DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO</p> <p>UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO CON UMA Y VRF</p> <p>UNIDAD MANEJADORA DE EXPASION DIRECTA DE 20TR PARA R410A A 220V VARIABLE</p> <p>UNIDAD CONDENSADORA DE SISTEMA DE VRF DE 240MBTU R410A</p> <p>BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA</p> <p>BASE PARA UNIDAD MANEJADORA</p> <p>UNIDAD EEV KIT Y COMUNICACIÓN UNIVERSAL</p> <p>INSTALACION DE UNIDAD CONDESADORA</p> <p>INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA</p> <p>MANTENIMIENTO DE UNIDAD EXISTENTE</p> <p>DESMONTAJE DE MANEJADORA Y CONDENSADORA</p> <p>MATERIALES</p> <p>DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22</p> <p>DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20</p> <p>AIISMAIENTO DE DUCTERIA EN DUCTWRAP</p> <p>DIFUSOR DE SUMNISTRO CDE ALTA DIFUSION DE 35" X 12"</p> <p>REJILLAS RETORNO DE PISO DE 10" DE DIAMETRO</p> <p>REJILLA DE RETORNO CON DAMPER DE 18" X 18"</p> <p>INSTALACION DE REJILLAS</p> <p>TUBERIA DE COBRE DE SUCCION</p> <p>TUBERIA DE COBRE DE LIQUIDO</p> <p>NITROGENO PARA PRESURIZACION</p> <p>REFRIGERANTE R 410^a</p> <p>TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS</p> <p>SUPERVISION E INGENIERIA</p>	1	UNIDAD
-----	---	---	--------

210	<p>CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES: HASTA 80 CANALES PARA MEZCLAR 32 ENTRADAS DE MICRÓFONO 8 CONECTORES COMBINADOS XLR/1/4" PARA ENTRADAS DE LÍNEA E INSTRUMENTOS 40 CANALES DE ENTRADA DSP (32 ENTRADAS MONO Y 4 CANALES/RETORNOS ESTÉREO) 31 BUSES DE SALIDA (TODOS CON PROCESAMIENTO DSP COMPLETO Y GEQ) EQ TOTALMENTE PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS EN CADA CANAL Y BUS 8 VCA + 8 GRUPOS DE SILENCIO 26 FADERS MOTORIZADOS (24 ENTRADAS + LR/MONO) 4 CAPAS DE ATENUADORES TOTALMENTE PERSONALIZABLES CONECTIVIDAD STAGEBOX INCORPORADA PANTALLA TÁCTIL DE 5" PANTALLAS DE CANAL LCD MULTICOLOR EN CADA ATENUADOR DE ENTRADA 4 MOTORES LEXICON EFFECTS DE CALIDAD DE ESTUDIO Y BUSES FX DEDICADOS ECUALIZADORES GRÁFICOS BSS EN CADA AUTOBÚS. 20 SUBGRUPOS/BUSES AUXILIARES 4 BUSES DE MATRIZ MONO/ESTÉREO INTERFAZ DE AUDIO USB 32X32 PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN MULTIPISTA* AUMENTE LAS CAPACIDADES DE E/S CON TARJETAS OPCIONALES Y CAJAS DE ESCENARIO: UTILICE LA TARJETA OPCIONAL MADI INCLUIDA Y SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA MEZCLAR MÁS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, ENTRADAS Y CANALES. AGREGUE UNA SEGUNDA TARJETA OPCIONAL MADI Y DOS SOUNDCRAFT MINI STAGEBOX 32I O 16I PARA HASTA 96 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO, 136 ENTRADAS EN TOTAL Y 80 CANALES PARA MEZCLAR. AGREGUE UNA TARJETA OPCIONAL DANTE PARA MEZCLAR 64 CANALES DE DANTE TARJETAS DE OPCIONES ADICIONALES DISPONIBLES: AVIOM A-NET, COBRANET, AES/EBU, BLU LINK</p>	1	UNIDAD
211	STAGE BOX 32 CANALES COMPATIBLE CON LA CONSOLA A PROPONER	1	UNIDAD

212	<p>MONITORES TIPO DE SISTEMA ALTA VOZ AUTOAMPLIFICADO DE 12", DE DOS VÍAS Y CON REFLEJO DE GRAVES SPL MÁXIMO (1M) 136DB RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 40 HZ - 21 KHZ RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 DB) 48 HZ - 20 KHZ PATRÓN DE COBERTURA 90° X 50° DISEÑO DE AMPLIFICADOR CLASE D POTENCIA NOMINAL PICO DE 2000 W DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) 429 MM X 415 MM X 638 MM (16,87 PULGADAS X 16,31 PULGADAS X 25,11 PULGADAS) PESO NETO (CADA UNO) 26,4 KG (58 LIBRAS) ECUALIZADOR 20 ECUALIZADORES PARAMÉTRICOS, RETARDO DE ALTA VOZ Y 50 ESPACIOS DISPONIBLES PARA AJUSTES PREESTABLECIDOS ENTRADAS NEUTRIK ¼ - ENTRADA XLR; SALIDA NEUTRIK XLR SALIDAS 2 X XLR RECINTO CONTRACHAPADO DE ABEDUL FINLANDÉS DE 18 MM Y 11 CAPAS; ACABADO NEGRO DURAFLEX™; MANIJAS EMPOTRADAS INTEGRALES IMPEDANCIA NOMINAL NA - LA AMPLIFICACIÓN ESTÁ INTEGRADA CONDUCTOR LF 1 X 2272F, DIFFERENTIAL DRIVE®, 12" DE DIÁMETRO CONTROLADOR DE ALTA FRECUENCIA 1 CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2432H, BOBINA MÓVIL DE NEODIMIO DE 76 MM (3 PULGADAS) DE DIÁMETRO SUSPENSIÓN / MONTAJE CONECTOR PARA POSTE DOBLE DE 36 MM, 12 PUNTOS DE SUSPENSIÓN M10</p>	5	UNIDAD
213	<p>COMPONENTES Y CABLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO SE DEBE DE PRESNETAR SEGÚN DISEÑO DE CADA PROPONENTE</p>	1	UNIDAD
214	<p>MICROFONO INSTRUMENTAL RESPUESTA EN FRECUENCIA MODELADA PARA CONSEGUIR UNA LIMPIA REPRODUCCIÓN INSTRUMENTAL Y UNA TOMA DE VOZ DE GRAN RIQUEZA. REPRODUCCIÓN CON CALIDAD PROFESIONAL DE BATERÍA, PERCUSIÓN E INSTRUMENTOS AMPLIFICADOS. PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO A LA VEZ QUE REDUCE EL RUIDO DE FONDO. SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO.</p>	5	UNIDAD

	MUY RESISTENTE, HASTA EN LAS PEORES CONDICIONES. RESPUESTA EN FRECUENCIA: 40 A 15.000 HZ		
215	MICROFONO VOCAL RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA USO VOCAL, CON UNOS MEDIOS BRILLANTES Y UNA SUPRESIÓN CONTROLADA DE GRAVES. PATRÓN CARDIOIDE UNIFORME QUE AÍSLA LA FUENTE DE SONIDO Y REDUCE EL RUIDO DE FONDO. SISTEMA ANTIGOLPES NEUMÁTICO QUE ELIMINA EL RUIDO DE MANEJO DEL MICRO. EFICAZ FILTRO ESFÉRICO ANTIPOP Y VIENTO. INCLUYE UN ROBUSTO ADAPTADOR DE SOPORTE QUE PUEDE GIRAR 180 GRADOS. DINÁMICO CARDIOIDE (UNIDIRECCIONAL). RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 A 15.000 HZ	4	UNIDAD
216	MICRODONO TRANSMISOR MALETÍN METÁLICO LIGERO, DURADERO Y RESISTENTE A LA HUMEDAD EN ACABADO NEGRO O NÍQUEL HASTA 9 HORAS DE EJECUCIÓN CON BATERÍA RECARGABLE CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA CON RADOMO OPCIONAL TOTALMENTE CUBIERTO CON HABILITADO PARA EL CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y PARA AUTOMÁTICAMENTE EVITAR INTERFERENCIAS DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA ALTA DENSIDAD PARA EL MÁXIMO RECUENTO DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA ROBUSTA CIFRADO HABILITADO, TRANSMISIÓN SEGURA	2	UNIDAD
217	BATERIA DE LITON PARA MICROFONO	2	UNIDAD

218	<p>MICROFONO DE DIADEMA S WIREFRAME SE AJUSTAN DE FORMA SEGURA Y CÓMODA A INTÉRPRETES ACTIVOS Y MULTIIINSTRUMENTISTAS.</p> <p>EL PATRÓN POLAR CARDIOIDE UNIDIRECCIONAL Y AJUSTADO RECHAZA LA PÉRDIDA DE SEÑAL Y LA RETROALIMENTACIÓN PARA SU USO EN ESCENARIOS RUIDOSOS Y DETRÁS DE MONITORES DE PISO.</p> <p>EL DISEÑO DE CUELLO DE CISNE FLEXIBLE PERMITE UNA COLOCACIÓN OPTIMIZADA QUE MEJORA AÚN MÁS EL AISLAMIENTO DE LA FUENTE</p> <p>SU FORMA LIVIANA Y DE PERFIL BAJO PERMITE UN USO CÓMODO Y DURADERO</p> <p>EL CONECTOR TA4F (TQG) ES COMPATIBLE CON CUALQUIER PETACA INALÁMBRICA SHURE</p> <p>LOS PARABRISAS CON CIERRE A PRESIÓN CONTROLAN LOS EXPLOSIVOS, LA RESPIRACIÓN Y EL RUIDO DEL VIENTO PARA LOGRAR UN SONIDO LIMPIO E INTELIGIBLE.</p> <p>RESPUESTA DE FRECUENCIA PERSONALIZADA REFINADA PARA UNA REPRODUCCIÓN VOCAL CLARA Y NÍTIDA</p> <p>INCLUIDO EN LOS SISTEMAS INALÁMBRICOS BLX Y GLX-D®, RECONOCIDOS POR SU FACILIDAD DE USO Y RENDIMIENTO CONFIABLE</p> <p>INGENIERÍA DE PRECISIÓN LEGENDARIA DE SHURE PARA MAYOR DURABILIDAD Y RENDIMIENTO.</p>	2	UNIDAD
219	<p>TRANSMISOR BODYPACK ANTENA EXTRAÍBLE Y BOTONES E INTERRUPTOR COMPLETAMENTE OCULTOS.</p> <p>DOS OPCIONES DE CONECTOR: TA4 Y LEMO3</p> <p>MENÚ DE CONTROL AVANZADO CON POTENTES FUNCIONES</p> <p>CAJA DE METAL LIVIANA, DURADERA Y RESISTENTE A LA HUMEDAD.</p> <p>HASTA 10 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA RECARGABLE</p> <p>DIVERSITY SHOWLINK HABILITADO PARA CONTROL REMOTO DEL TRANSMISOR Y EVITACIÓN AUTOMÁTICA DE INTERFERENCIAS</p> <p>CONTACTOS EXTERNOS PARA CARGA ACOPLADA</p> <p>DOS MODOS DE TRANSMISIÓN: ESTÁNDAR PARA UNA COBERTURA ÓPTIMA Y NUEVA</p> <p>ALTA DENSIDAD PARA UN NÚMERO MÁXIMO DE CANALES DEL SISTEMA Y UNA COBERTURA SÓLIDA</p> <p>TRANSMISIÓN SEGURA CON CIFRADO HABILITADO</p>	2	UNIDAD

220	CARGADOR DE BATERIA CARGA PARA CUALQUIER COMBINACIÓN DE HASTA 2 BATERÍAS DE MICROFONO Y/O BODYPACK O TRANSMISORES CONECTE HASTA 4 CARGADORES JUNTOS PARA COMPARTIR CONEXIONES DE RED Y ENERGÍA Y AHORRAR ESPACIO LOS LED INDICAN EL ESTADO DE CARGA Y ERRORES DE LA BATERÍA. MODO DE ALMACENAMIENTO PARA PREPARAR BATERÍAS PARA ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO HABILITADO EN RED PARA MONITOREO REMOTO	2	UNIDAD
221	BATERIA DE LITON RECARGABLE PARATRANSMISOR BODYPACK	2	UNIDAD
222	RECEPTOR INALAMBRICO DE 4 CANALES AMPLIO RANGO DE SINTONIZACIÓN HASTA 184 MHZ RECEPCIÓN DE DIVERSIDAD DIGITAL VERDADERA POR CANAL PARA RESISTENCIA A LA CAÍDA CONTROL EN RED CON EL SOFTWARE WIRELESS WORKBENCH® Y LA APLICACIÓN SHUREPLUS™ CHANNELS PARA IOS MODO QUADVERSITY PARA COBERTURA DE ANTENA EXTENDIDA Y RELACIÓN SEÑAL-RUIDO DE RF MEJORADA EL CONECTOR PARA AURICULARES DEL PANEL FRONTAL PERMITE LA MONITORIZACIÓN DANTE™ CUE Y DANTE™ BROWSE CONMUTADOR ETHERNET CONFIGURABLE PARA SALIDA DIGITAL REDUNDANTE DANTE O AES67 SALIDAS XLR Y AES3 CONMUTABLES EL MEDIDOR DE CALIDAD DEL CANAL MUESTRA LA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE RF CONECTORES DE CA CON BLOQUEO VERSIÓN DE MÓDULO DE CC DISPONIBLE PARA ADMITIR ENERGÍA REDUNDANTE	1	UNIDAD
223	SISTEMA DE MONITOREO DOBLE PROFECIONAL INALAMBRICO 1 RECEPTOR Y 2 TRANSMISORES	1	UNIDAD
224	KIT MICROFONO BATERIA DE 7 MICROFONOS CON SUS BASES Y SOPORTES	1	UNIDAD

225	<p>SECUENCIADOR DE APAGADO PARA EQUIPOS RANGO DE ENTRADA DE VOLTAJE DE CA 90-139 VCA, 50/60 HZ CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE CA MÁXIMA 20 AMPERIOS (DISYUNTOR TÉRMICO) CABLE DE CA 3/12 AWG, 10 PIES, NEGRO, FIJO, ENCHUFE NEMA 5-20P TOMACORRIENTES DEL PANEL TRASERO 2 NEMA 5 20R NO CONMUTADOS (1 DÚPLEX), 6 NEMA 5-20R SECUENCIADOS (3 DÚPLEX, CADA UNO CONTROLADO POR UN RELÉ INDEPENDIENTE) PANEL FRONTAL UN TOMACORRIENTE NEMA 5-15R, NO CONMUTADO PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DE CA SMPS MODO DE PROTECCIÓN CONTRA PICOS LÍNEA A NEUTRO, CERO FUGAS A TIERRA VOLTAJE DE SUJECIÓN DE PICOS 188 VCA PICO A 6000 VOLTIOS/3000 AMPERIOS TIEMPO DE RESPUESTA 1 NANOSEGUNDOS SOBRETENSIÓN MÁXIMA DE CORRIENTE 6500 AMPERIOS PROTECCIÓN CONTRA SUBTENSIÓN DE CA EVS, 77 VCA+/-3 VCA PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN DE CA EVS, 145 VCA+/-5 VCA MODOS DE RESTABLECIMIENTO DE SOBRETENSIÓN DE CA REINICIO MANUAL Y AUTOMÁTICO (CONFIGURABLE) FILTRADO DE CA LIFTATENUACIÓN DE RUIDO LINEAL, 10 DB A 10 KHZ, 40 DB A 100 KHZ, 50 DB A 500 KHZ TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO RANGO DE 5 °C (40 °F) A 40 °C (105 °F) RANGO DE HUMEDAD <90 % RH (HUMEDAD RELATIVA)INTERRUPTOR DE LLAVE PANEL FRONTAL, INTERRUPTOR DE LLAVE DE 3 POSICIONES (ENCENDIDO, APAGADO, REMOTO)LLAVES INCLUIDAS, 1 PAR DE INTERRUPTORES DE BOTÓN PANEL FRONTAL, OCULTO POR UNA CUBIERTA DE SEGURIDAD DISYUNTOR FRONTAL PANEL, PULSADOR, DISYUNTOR TÉRMICO DE 20 A INDICADORES DE DIAGNÓSTICO DEL PANEL FRONTAL ENLACE PRIMARIO, ENLACE SECUNDARIO, ETHERNET, APAGADO REMOTO, RETARDO 1, RETARDO 2, RETARDO 3, ALIMENTACIÓN, PROTECCIÓN OK, VOLTAJE EXTREMO INTERRUPTORES DIP PANEL FRONTAL. OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD, RETARDO DE 1 MINUTO, RETARDO DE 2 MINUTOS, RETARDO DE 4 MINUTOS, APAGADO FORZADO NO/NC, MODO DE 12 V ACTIVADO/DESACTIVADO MODO BND ACTIVADO, MOMENTÁNEO/MANTENIDO, PRIMARIO/SECUNDARIO, REINICIO DE EVS POTENCIÓMETRO AUTOMÁTICO/MANUAL PANEL FRONTAL, OCULTO POR CUBIERTA DE SEGURIDAD, AJUSTE DE RETARDO FINO TERMINAL REMOTO ENTRADA DE +5-30 VCC, SALIDA DE 12 VCC (12 MA) SECUENCIACIÓN INTELIGENTE CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES, TERMINALES DE TORNILLO, ENLACES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (BUCLE DE CORRIENTE: 1000' NOMINAL) TERMINAL REMOTO CONECTOR PHOENIX DE 4 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO ; +12 V, STAT, REM, GND (CABLEADO DE CLASE 2) FORZADO APAGADO/RETARDO 3 TERMINALES CONECTOR PHOENIX DE 5 PINES CON TERMINALES DE TORNILLO, FUERZO APAGADO, DELAY 3 (CABLEADO CLASE 2) COMPATIBLE CON RS-232 SÍ, CONECTOR DB-9 VOLTÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232,</p>	4	UNIDAD
-----	---	---	--------

	PRECISIÓN DE ± 2 VCA AMPERÍMETRO DISPONIBLE CON RS-232, PRECISIÓN DE ± 1 A CONSUMO DE ENERGÍA (SIN CARGA) 10 VATIOS AGENCIA DE SEGURIDAD NRTL-C, COMPATIBLE CON ROHS		
226	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICOS PROPONETES PRESENTARA LA SLUCION ELECTRICA SEGÚN LA NECESIDAD DE CARGA ELECTRICA REQUIRIDAD POR SUS EQUIPOS. SE FACILITARÁ VISSITA Y PALNES DE LAS INSTALACIONES.	2	UNIDAD

227	MEZCLADORES ANALÓGICOS DE FORMATO PEQUEÑO DE 10 ENTRADAS DE ALTO RENDIMIENTO CON EFECTOS INTEGRADOS PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO ICÓNICOS SOUNDCRAFT® GHOST CON RENDIMIENTO DE RUIDO ULTRA BAJO RECONOCIDO ECUALIZADOR BRITÁNICO SOUNDCRAFT® SAPPHYRE CON BANDAS MEDIAS BARRIBLES POR CANAL LEXICON® EFFECTS ENGINE CON REVERBERACIONES, RETRASOS, COROS Y MODULACIONES GALARDONADOS LIMITADORES DBX® (COMPRESORES DE ALTA RELACIÓN) EN CANALES DE ENTRADA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE AUDIO USB DE 2 ENTRADAS Y 2 SALIDAS* ENTRADAS HI-Z CONMUTABLES PARA GUITARRAS, BAJOS Y OTROS INSTRUMENTOS FILTROS DE PASO ALTO (CORTE BAJO) Y ALIMENTACIÓN FANTASMA DE 48 V EN TODOS LOS CANALES DE MICRÓFONO ENRUTAMIENTO DE AUDIO COMPLETO DE LA SERIE SOUNDCRAFT® GB FADERS SUAVES DE PRIMERA CALIDAD CONSTRUCCIÓN METÁLICA ROBUSTA PARA UNA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PRIMER NIVEL. FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL INTERNA	2	UNIDAD
228	TARIMA MODULAR CERTIFICADA DE 6M X 16M CON PATAS DE ALUMINIO ALEACION T6 ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLE EN ALTURA, PREFIL DE ALUMINIO Y TABLERO DE 21MM, CON PASADIA DE SOPORTE DE 1 TONLADA POR CADA 2MTS2	1	UNIDAD
229	ALTAVOZ TIPO PA AUTOAMPLIFICADO MODULAR DE 2 PIEZAS, QUE SE COMPONE DE 2 PIEZAS CLUMNA Y PARLANTE DE GRAVES DE 12", TAMAÑO DEL TWEETER 2.5", 12 UNIDADES DE TWEETER, SPL MAXIMOS DE 130, RANGO DE FRECUENCIA EN -10 35-20KHZ, RANGO DE FRECUENCIA EN -3 40-20KHZ, DISPERCION HORIZONTAL DE 130 GRADOS Y VERTICAL DE 30 GRADOS, POTENCIA NOMINAL DE 2000W PICO Y 1000W RMS, AC 100-230V AC 50-60HZ, IMPEDANCIA DE ENTRADA COMBO BALANCEADO DE 4KΩCOMBO BALANCEADO DE 4KΩ, CONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩCONECTOR HI-Z BALANCEADO DE 2 MΩ, 10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES.10 KΩ 3,5 MM DE UN SOLO EXTREMO Y 2 CANALES, FRECUENCIA DE CROSSOVER 260HZ, PESO NETO 25,7KG.	4	UNIDAD
230	BASE DE TELEVISOR CON RUEDAS DE 50" A 80"	2	UNIDAD
231	DISEÑO AV, INFRAESTRUCTURA, REDES, ELECTRICOS Y ACABADOS	1	GLOBAL
232	FORMACION TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS X INTENSIDAD HORARIA	1	GLOBAL
233	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	1	GLOBAL
234	CALIBRACION DE SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO, GRABACION	1	GLOBAL

